



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXIII - N° 3200
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 8 DE ABRIL DE 2016
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (N° 294, 390, 406, 418, 466, 469, 488, 490 a 500, 502 a 516, 519 a 529, 533 a 557, 559 a 563, 566, 569 y 570).....	720
Designaciones: (N° 501, 518, 532, 564, 565 y 568).....	727
Ministerio de Desarrollo Social: (Res. N° 291, 299, 301 a 304, 306, 307 y 309).....	727
Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Salud: (Res. Conj. N° 310).....	728
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 157, 169 a 172).....	728
Ministerio de Educación: (Res. N° 282, 289 y 304).....	729
Subsecretaría de Educación: (Disp. N° 31).....	729
Ministerio de la Producción: (Res. N° 211 a 214 y 221).....	729
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. N° 49 a 54).....	730
Comité de Vigilancia Zona Franca: (Res. Gral. N° 9).....	730
Ministerio de Desarrollo Territorial: (Res. N° 43 a 46).....	730
Subsecretaría de Turismo: (Disp. N° 10).....	730
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 8 y 9).....	731
Secretaría General: (Res. N° 153).....	732
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 102 a 113).....	732
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 617 a 620, 640 y 655).....	734
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. N° 732 y 733).....	741
Licitaciones:.....	742
Edictos:.....	742
Avisos Judiciales:.....	744
Jurisprudencia:.....	752
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	753

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 294 -1-III-16- Art. 1°.- Aprobar los Contratos de Prestación de Servicios, que como Anexos I y II forman parte del presente y, en consecuencia, disponer la contratación directa del servicio de limpieza del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" (Ítem 1) y de las Postas de su dependencia de la ciudad de General Pico (Ítem 2), con las firmas "PAMPA CLEAN S.A." y la señora Sandra Noemí TALLEDO respectivamente; con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.- (S/Expte. N° 2729/16).-

Decreto N° 390 -11-III-16- Art. 1°.- Otorgar el Adicional Especial del 40% establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 507 redacción dada por Ley N° 2237 y artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificaciones, al Abogado Leandro José SCHANTON, Legajo N° 57541, Afiliado N° 65269, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, toda vez que la Asesora Delegada del citado Ministerio se encuentre ausente.-

Decreto N° 406 -15-III-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 96/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor Néstor Mariano ANSORENA, D.N.I. N° 17.979.238, la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario "Valle Argentino" e Instituto de Formación Docente, ubicados en la calle España N° 150 de la localidad de General Acha, por un monto mensual de \$ 181.723,54 de febrero a diciembre y de \$ 42.070,63 para el mes de enero.- (S/Expte. N° 10069/15)

Decreto N° 418 -16-III-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 98/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora Inés Clarisa VALLE, D.N.I. N° 25.000.768, la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 143, ubicada en la Avda. Arturo Illia N° 555 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 76.718,81 de febrero a diciembre y de \$ 18.680,93, para el mes de enero.- (S/Expte. N° 10614/15)

Decreto N° 466 -22-III-16- Art. 1°.- Concédase licencia sin goce de haberes al agente Categoría 1 (Rama Administrativa- Ley N° 643-) Claudio Oscar ALOU, (D.N.I. 17.161.916- Clase 1965) - perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial, por el término de 1 año, desde el 10 de marzo de 2016 y hasta el 9 de marzo de 2017, de acuerdo a lo expresado precedentemente en los considerandos.-

Decreto N° 469 -22-III-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 19 de noviembre de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 -Susana, María DESORTES -D.N.I. N° 11.699.956 - clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien optado por hacer uso del derecho que le

acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 488 -28-III-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279 equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Silvina Lorena JAUREGUI -DNI. N° 28.374.544 -Clase, 1980; - Afiliado N° 79190, en el período comprendido entre el 3 de agosto al 1 de octubre de 2015, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.639,54, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10-, Cuenta 0-Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp- 02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 490 -28-III-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 22 de marzo del corriente año, la renuncia presentada por la Licenciada Lorena Alejandra PUCHETTI (D.N.I. N° 26.801.294 -Clase 1978), al cargo de Directora de Salud Mental, dependiente del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 491 -28-III-16- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2014, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Juan José SOMOZA -D.N.I. N° M 7.368.502 -Clase 1948~, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex-agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 38.419,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013.-

Decreto N° 492 -28-III-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 15 de noviembre de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 Dora Liliana LORCA -D.N.I. N° 13.691.939 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 493 -28-III-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 28 de julio de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva - Ley N° 1279, Mario Aymore GARCÍA LLERENA - D.N.I. N° 18.695.859- Clase 1954 -, perteneciente a la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 494 -28-III-16- Art. 1°.- Concédase Licencia sin goce de haberes al agente Categoría 14 (Rama Administrativa -Ley N° 643) Emiliano Saúl ECHEVESTE, (D.N.I. N° 33.293.162 -Clase 1988)- a partir del día 10 de Diciembre de 2015 y mientras dure en su

función de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 y 135 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 495 -28-III-16- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 21 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Secretaría de Recursos Hídricos, del agente -Carlos Darío VANCETTI -D.N.I. N° 20.393.245- perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 496 -28-III-16- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 22 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Secretaría de Recursos Hídricos, del agente -Categoría 16 -legajo N° 78626 -Javier Miguel ÁLVAREZ -D.N.I. N° 25.094.835-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 497 -28-III-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 24 de noviembre de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Laura Vilma ASCURRA -D.N.I. N° 14.405.836 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 498 -28-III-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 13 de agosto de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor -Ley N° 1279- María Cecilia ISASTI -D.N.I. N° 10.647.164 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso de derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 499 -28-III-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 Miriam Perla LEONAR -D.N.I. N° 12.596.126, Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 500 -28-III-16- Art. 1°.- Prorrógase la licencia sin goce de haberes a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa - Ley N° 643) Marta Elisa PAZ, (D.N.I. N° 10.614.602 - Clase 1952), perteneciente al Ministerio de Salud, para ejercer las funciones de Directora del Consejo Editorial de la Revista "Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas", a partir del 13 de agosto de 2015 y hasta el 12 de agosto de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 502 -28-III-16- Art. 1°.- Asígnase, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2016, el Adicional Especial del 15% para compensar situaciones especiales previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, al agente Legajo N° 72230, Carlos KUNTZ, perteneciente a la Delegación Comuna Casa de Piedra.-

Decreto N° 503 -28-III-16- Art. 1°.- Otórgase, un subsidio a favor de la Liga Cultural de Fútbol, con sede en

la Ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$374.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización del Torneo Provincial de Fútbol de mayores 2016.-

Decreto N° 504 -28-III-16- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/15 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL PUESTO CAMINERO PADRE BUODO GENERAL ACHA; LA PAMPA" a la Empresa RODRÍGUEZ NELSON M. JAVIER O. Y PAULO C. S.H. representada por su Socio Nelson Manuel RODRÍGUEZ, por el monto de \$ 1.341.600,00 a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2015 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo- de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 2004/15)

Decreto N° 505 -28-III-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Gustavo Raúl MANZANELLI, DNI N° 21.428.753, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 506 -28-III-16- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Municipalidad de Toay, a los agentes que revistan en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Elba Lucia AGÜERA, Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643 - D.N.I. N° 14.700.344 -Clase 1961, Elsa Daniela FIGUEREDO, Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643 -D.N.I. N° 23.186.996 -Clase 1974, Oscar Daniel ZALAZAR Categoría 11 - Rama Servicios Generales-, Ley N° 643 - D.N.I. N° 21.035.631 -Clase 1969, Rosana Carina GÓMEZ, Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, D.N.I. N° 24.260.625 -Clase 1974, y Margarita María BAILO, -L.C. N° 5.940.351 -Clase 1949- Designada por Decreto N° 3589/10 a partir del 1 de enero de 2010.-

Decreto N° 507 -28-III-16- Art. 1°.- Autorízase a la firma AGROCONTACTO S.R.L. CUIT N° 30-70776782-7, a constituir hipoteca sobre el inmueble de su propiedad designado catastralmente como: Ejido 021; Circunscripción II; Radio b; Quinta 06; Parcela 3, Partida N° 674.737, a favor de la firma SYNGENTA AGRO SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 30-64632845-0, 'habiéndose dado cumplimiento al porcentaje mínimo en virtud de lo informado y aconsejado, de las inversiones y/o instalaciones fijas previstas en el artículo 5° del Decreto N° 2139/09 y artículo 24 inciso c) del Anexo al Decreto N° 825/09, Reglamentario de la Ley N° 1534, Régimen de Promoción Industrial y Minera.-

Decreto N° 508 -29-III-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 509 -29-III-16- Art. 1°.- Otórgase un

aporte no reintegrable por la suma de \$ 400.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 510 -29-III-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 14 de diciembre de 2015 a la docente Alicia Julia SANTILLAN, DNI N° 13.371.673, Clase 1959, a los cargos titulares de Profesora: Psicología: 4 horas cátedra 5° I; 4 horas cátedra 5° II; turno mañana- Orientación, Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Psicología: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana-Orientación: Ciencias Naturales; 4 horas cátedra 5° I -turno mañana Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, en el Colegio Secundario Capitán General José de San Martín, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 78.284,00, en concepto de 43 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 511 -29-III-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2016, a la docente Alba Iris BERTÓN, DNI N° 13.619.681, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestra de. Grado -turno mañana-Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 33, de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 512 -29-III-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de febrero de 2016, a la docente Nelda Ángela PELLAT, DNI N° 12.416.965, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Ciclo -turno vespertino- en la Escuela de Adultos N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 513 -29-III-16- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 3013/06 y sus modificatorios, el que en adelante quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- Destinatarios de los Galpones Industriales: Serán destinatarios de la presente operatoria las pequeñas empresas en marcha radicadas en la localidad, que desarrollen actividades productivas o servicios de apoyo a la producción. Se considerarán pequeñas empresas a las personas físicas o jurídicas con un Patrimonio Neto empresarial que no supere el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00) y un número no mayor a DIEZ (10) empleados".

Art. 2°.- Sustitúyase el artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 3013/06 y sus modificatorios el que en adelante quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9°.- Monto del aporte no reembolsable otorgado al Municipio: Se estipula un valor base para los Aportes No Reintegrables de hasta PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) por módulo constructivo, que se graduara en cada caso según el modelo seleccionado y será destinado a cubrir la construcción de Galpones Industriales. En casos excepcionales y con justificación técnica, el Ministerio de la Producción podrá aprobar

montos mayores".

Art. 3°.- Sustitúyase el artículo 11 del Anexo I del Decreto N° 3013/06 y sus modificatorios, el que en adelante quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11.- Ampliaciones y/o refacciones no modulares: Se estipula un valor base para los Aportes No Reintegrables con tal destino que no deberá superar los PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) por Operatoria".-

Decreto N° 514 -29-III-16- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 583, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa VICMA DE ÁLVAREZ DANIEL representada por su Titular Señor Daniel ÁLVAREZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 161 - AGUSTONI - LA PAMPA", por la suma total de \$ 393.225,73, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 557 a 574 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto N° 515 -29-III-16- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 597, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CUELLO RICARDO ENRIQUE representada por su Titular Señor Ricardo Enrique CUELLO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN EDIFICIO EX PALACIO DE JUSTICIA - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 770.945,45, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 556 a 589 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto N° 516 -29-III-16- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 584, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa RODRÍGUEZ NELSON M., JAVIER O. y PAULO C. S.H. representada por su Socio Nelson Manuel RODRÍGUEZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución, de la Obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN JIN N° 20 EN ESCUELA N° 192 - LA MARUJA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 273.015,55, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 551 a 577 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Autorización al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa RODRÍGUEZ NELSON M., JAVIER O. PAULO C.S.H. representa por su Socio Nelson Manuel RODRÍGUEZ, la suma de \$ 69.263,80, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se

realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuada, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.-

Decreto N° 519 -30-III-16- Art. 1°.- Retener el cargo sin goce de haberes a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa -Ley N° 643-) Graciela Beatriz BRUNENGO, (D.N.I. N° 14.928.117 -Clase 1962)- a partir del día 10 de Diciembre de 2015 y mientras dure en su función de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 y 135 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 520 -30-III-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2015, a la docente Silvia Margarita GONZÁLEZ, DNI N° 12.806.484, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 111, de la ciudad de General Pico, con encuadre, en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 67.612,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 41 días proporcional al año 2015, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 521 -30-III-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2015, al docente Carlos Eduardo ROJAS, DNI N° M 7.664.835, Clase 1949, al cargo titular de Profesor: Maquinarias e Implementos Agropecuarios: 4 horas cátedra 4° I; Producción de Forrajes 1: 5 horas cátedra 5° I; Producción Animal 4: 7 horas cátedra 6° II -turno tarde- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona I; 6 horas cátedra, institucionales -turno mañana- en la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$42.946,00, en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 522 -30-III-16- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/15 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN JARDÍN DE INFANTES NUCLEADO (J.I.N.) N° 12 - 25 DE MAYO - LA PAMPA" a la Empresa, BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. DE PÉREZ, HABIAGA, ADRIÁN, BEASCOECHEA, HUGO y ZIAURRIZ, MARÍA PILAR representada por su Socio Ingeniero Adrián PÉREZ HABIAGA, por el monto de \$ 8.831.430,78 a valores al mes de AGOSTO de 2015 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° – primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 523 -30-III-16- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de

diciembre de 2016, al Honorable Concejo Deliberante - Bloque Partido Justicialista; de la Municipalidad de Santa Rosa, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643 -Diego Alberto MASOERO -D.N.I. N° 29.283.675 - Clase 1982-, perteneciente a la Dirección de Hidrocarburos y Biocombustibles dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 524 -30-III-16- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito que le fuera otorgado a la Empresa VITABULL S.A.C.I.A, CUIT N° 33-50376926-9 en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decreto N° 1818/93 y Resoluciones N° 145/01 y N° 212/03 del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 525 -30-III-16- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi la suma de \$75.785,20-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (Expte. N° 14895/15)

Decreto N° 526 -30-III-16- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval la suma de \$ 93.685,39-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (Expte. N° 14896/15)

Decreto N° 527 -30-III-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2015, a la docente Mabel Edith MALDONADO, DNI N° 12.642.561, Clase 1956, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana, Ciclo Básico; 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Artes Visuales en el Colegio Secundario "Ciudad de General Pico", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 15.781,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 528 -30-III-16- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 2/15 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "OBRA CIVIL Y PROVISIÓN DE CALDERA EN ESCUELA N° 110 - 25 DE MAYO - LA PAMPA" a la Empresa LEGRIA ALEJANDRO AGUSTÍN representada por su Titular Señor Alejandro Agustín LEGRIA, por el monto de \$ 439.188,10, a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2015 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 529 -30-III-16- Art. 1°.- Apruébase el

Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 588, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa GONDEAN GUSTAVO RUBÉN, representada por su Titular Ingeniero Gustavo Rubén GONDEAN, correspondiente al Contrato Suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. ARMANDO PARODI; PARERA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 1.392.004,08, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 534 a 582 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto N° 533 -31-III-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de enero de 2016, a la docente Graciela Mercedes USTARIZ, DNI N° 13.459.425, Clase 1957, a los cargos titulares de Fonoaudióloga-turno mañana- en el Servicio Educativo Especial y Fonoaudióloga -turno tarde- del Centro de Apoyo Escolar, ambos de la localidad de La Adela, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 534 -31-III-16- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi – 196-6, la suma de \$ 90.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a Lorena Paola BOGADO DNI N° 25.365.843, para el proyecto de fabricación de ropa de trabajo, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 535 -31-III-16- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi - 196-6, la suma de \$ 480.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a DANIEL HUGO y RUBÉN MARTIN, CUIT N° 30-62294681/1 para el proyecto de instalación de un laboratorio de extracción de semen e inseminación porcina, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 536 -31-III-16- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi.- 196-6, la suma de \$ 60.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a Flavio Damián DEL SOL DNI N° 22.137.004, para el proyecto de construcción en seco, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 537 -31-III-16- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de General Pico –153-7, la suma de \$ 350.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a Lucas Rodrigo FERREYRA DNI N° 31.192.704, para su proyecto productivo de fabricación y colocación de muebles a medida, trabajos en melamina, madera maciza y aluminio, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 538 -31-III-16- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de General Pico -153-7 la suma de \$ 300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento del préstamo en condición de fomento a Waldo Nicolás HERNAEZ DNI N° 28.004.423, para el proyecto productivo de instalación de un local de comidas rápidas, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 539 -31-III-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2015, al docente Sergio Ramón MENDOZA, DNI N° 13.782.917, Clase 1959, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo- en la Escuela Hogar N° 114, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 51.026,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 540 -31-III-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Educación, pagará a la ex docente Marcela Adriana GONDOLO, DNI N° 13.413.137, Clase 1959, la suma de \$ 22.092,00 en concepto de 14 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Decreto N° 541 -31-III-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2015, al docente Rubén SÁNCHEZ, DNI N° 11.168.002, Clase 1954, a los cargos titulares de Profesor: Biología: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Comunicación; 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano"; Biología: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades en el Colegio Secundario "Juan Humberto Morán", ambos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$16.138,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 542 -31-III-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2015, a la docente Adriana Beatriz, RAMÍREZ, DNI N° 10.949.019, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesora: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana - Ciclo Básico en, el Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote"; Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 2° III -turno tarde- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Materiales de la Construcción: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Maestro Mayor de Obras en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$37.722,00, en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 543 -31-III-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2015, a la docente Graciela Renée, ÁLVAREZ, DNI N° 11.637.257, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 7 de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 21.542,00 en concepto de 41 días de licencia, anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 544 -31-III-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2015, a la docente María del Rosario WEINBERGER, DNI N° 13.308.025, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 33 de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 29.875,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 545 -31-III-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2015, a la docente Susana Elda CHAP, DNI N° 10.455.233, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- en los Jardines de Infantes N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 20.262,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 546 -31-III-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2015, a la docente Graciela Cristina ROLDAN, DNI N° 10.097.793, Clase 1951, a los cargos titulares de Profesora: Filosofía: 4 horas cátedra 6° I; 4 horas cátedra 6° II -turno mañana Orientación: Ciencias Naturales; Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Educación Física; 2 horas cátedra institucionales en el Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia"; Filosofía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración; Filosofía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana-; 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación Ciencias Sociales y Humanidades en el Colegio Secundario "9 de Julio", Filosofía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación Ciencias Sociales y Humanidades; Psicología: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; Filosofía: 4 horas cátedra 6° I -Turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, en la Escuela Normal "Clemente José Andrada"; todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$73.319,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.

Decreto N° 547 -31-III-16- Art. 1°.- Sustitúyanse

los artículos 2° y 4° del Decreto N° 591/00, texto dado por Decreto N° 627/08, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- El Consejo funcionará en el ámbito del Ministerio de la Producción y estará presidido por el Director General de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica e integrado por un representante de cada una de las siguientes entidades, los que se desempeñaran en carácter de "ad-honorem":

Ministerio de Educación,
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA),
Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI),
Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam),
Unión Industrial de La Pampa (UNILPA),
Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa,
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)".

"Artículo 4°.- Adhiérase a las disposiciones del Decreto N° 1113/97, del Poder Ejecutivo Nacional, y designase representante provincial titular por ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT), al Director General de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y alerno al Director de Industria, ambos dependientes del Ministerio de la Producción".

Art. 2°.- Derógase el Decreto N° 627/08.-

Decreto N° 548 -31-III-16- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2016, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, al agente Carlos María IGLESIAS -D.N.I. N° 22.976.638-, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Decreto N° 549 -31-III-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 15/29 del Expediente. N° 1044/16 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 12/16, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio "Virginia Galletti de Amela", ubicada en la calle 13 Bis N° 476 Oeste de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 550 -31-III-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas. y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 15/29 del Expediente N° 1041/16 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 9/16 , para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario "JUANA AZURDUY", ubicada en la calle 5 N° 637 Oeste de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y

Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 551 -31-III-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 16/30 del Expediente N° 1043/16 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 11/16, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela Especial N° 1 de Irregulares Motores, ubicada en la calle 1° de Mayo y Antártida Argentina, el Salón de Usos Múltiples y Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano ubicado en 1° de Mayo N° 1035 ambas de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 552 -31-III-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de febrero de 2016, a la docente Liliana Ester ROMERO, DNI N° 13.951.857, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grupo. -turno mañana- en la Escuela Especial N° 1 Irregulares Motores, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 553 -31-III-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2016, al docente Hugo Oscar ABALO, DNI N° 13.380.269, Clase 1957, a los cargos titulares de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico; Teoría y Gestión de las Organizaciones: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración en el Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo"; Sistema de Información Contable: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana-; Proyecto de Emprendimiento Socio Productivo: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana Orientación: Economía y Administración en el Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$34.130,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015.-

Decreto N° 554 -31-III-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2015, a la docente Griselda Noemí CORRALES, DNI N° 13.737.789, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 241, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada, en el artículo anterior la suma de \$23.508,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 555 -31-III-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2015, a la docente Mercedes.

Eva LÓPEZ, DNI N° 10.603.792, Clase 1953, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno mañana- en la Escuela Especial N° 1 y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 111, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$51.496,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 556 -31-III-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2015, al docente Ricardo Juan DIMARTINO, DNI N° 11.699.842, Clase 1955, al cargo titular de Instructor de Programas Especiales: Operador de PC -turno tarde- en el Centro Laboral N° 103, de la localidad de Lonquimay; Profesor: Química y Física: 3 horas cátedra 3 horas 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno mañana-; 3 horas cátedra 2° I -turno tarde -Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Panguitruz Nger", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 49.964,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 557 -31-III-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2015, a la docente Bibiana Irene LANA, DNI N° 13.829.522, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 246, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$45.186,00 en concepto de 20 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014 y 41 días proporcional al año 2015, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 559 -31-III-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2015, al docente Mario Eduardo ITURRIZ, DNI N° M 7.364.004, Clase 1944, al cargo titular de Director de Segunda -turno completo- en la Escuela N° 217 - Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa; con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 45.439,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 560 -31-III-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 5/11 del Expediente N° 10733/15 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 167/15, para la contratación del servicio de control de calidad del oxígeno medicinal que se produce en las Plantas Generadoras de Oxígeno propiedad del Estado Provincial.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, del Departamento Compras y

Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 561 -31-III-16- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 11 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016, al Ministerio de Desarrollo Territorial, al agente Roberto Luis CORIA -D.N.I. N° 16.960.548 -Categoría 2 -Legajo N° 27 -Afiliado N° 34204/8, perteneciente a la Municipalidad de Ataliva Roca.-

Decreto N° 562 -31-III-16- Art. 1°.- Sustitúyase el Contrato que como Anexo forma parte del Decreto N° 426/15, por el Contrato que como Anexo forma parte del presente por los motivos expuestos en los considerandos.-

Decreto N° 563 -1-IV-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor José Roberto SAPPA D.N.I. N° 20.885.004, Clase 1969, al cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Decreto N° 566 -1-IV-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor C.P.N. Agustín HERNÁNDEZ (L.E. N° 7.365.722 – Clase 1945-), al cargo de Contador General de la Provincia.-

Decreto N° 569 -1-IV-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Anabella Yanina DELLA BIANCA -DNI. N° 30.456.561 -Clase 1983- Legajo N° 84897, en el período comprendido entre el 22 de agosto al 20 de octubre de 2015, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.700,92, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 570 -1-IV-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley, N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría: 12 -Rama Enfermería-, Elizabeth ZABALA -DNI N° 21.813.379 -Clase 1971- en el período comprendido entre el 12 de septiembre al 10 de octubre de 2015, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.239,06, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 - pp -02 - sp. 01 -CL. 00 -SCL. 000 - C. 6 del Presupuesto vigente.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 501 -28-III-16- Art. 1°.- Designase como integrante del Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa en representación de la Unión Industrial de La Pampa- UNILPA-, al Señor Rubén Omar GORORDO, DNI N° 17.197.215, Clase 1965.-

Decreto N° 518 -30-III-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Director de Comunicación Social del Ministerio de Seguridad, al Señor Guillermo Edgardo Daniel MARTÍNEZ COLIPI, (DNI N° 28.659.940 – Clase 1981).-

Decreto N° 532 -31-III-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Directora de Salud Mental dependiente del Ministerio de Salud, a la Psicóloga Carmen Rosa ESTEBAN -D.N.I. N° F 5.991.588 - Clase 1949.-

Decreto N° 564 -1-IV-16- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa; al Doctor José Roberto SAPPA, D.N.I. N° 20.885.004, Clase 1969, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 565 -1-IV-16- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa; al Doctor Fabricio Ildebrando Luis LOSI, D.N.I. N° 20.654.629, Clase 1969, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 568 -1-IV-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Secretario Técnico del Consejo de Obras Públicas al Arquitecto Roberto Daniel FERNÁNDEZ, (DNI N° 11.866.544, Clase 1955).-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 291 -29-III-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 136.200,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de febrero del corriente año.-

MES DE FEBRERO DE 2016

031/5	La Adela	8.000,00
124/8	Luan Toro	1.500,00
012/5	Macachín	8.000,00
014/1	Miguel Riglos	1.000,00
184/2	Parera	5.000,00
225/3	Quehué	5.000,00
173/5	Quemú Quemú	8.000,00
187/5	Rancul	24.500,00
197/4	Realico	4.000,00
053/9	Santa Isabel	2.000,00
062/0	Sarah	1.000,00
204/8	Toay	11.600,00
161/0	25 de Mayo	4.000,00
126/3	Victorica	5.000,00
176/8	Villa Mirasol	1.000,00
024/0	Santa Rosa	46.600,00
	TOTAL GENERAL	\$ 136.200,00

Res. N° 299 -29-III-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Canotaje, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de

\$ 8.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados por la participación en regatas nacionales y distintas competencias.-

Res. N° 301 -30-III-16- Art. 1°.- Dése por limitada a partir del 29 de Enero de 2016, por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente 2015, de la agente González, Marcela Susana Categoría 07 Legajo N° 66625, Afiliado N° 66491/2, solicitada desde el 18/01/2016 hasta 06/02/2016, la que será usufrutuada cuando las condiciones de servicio lo permitan.-

Res. N° 302 -30-III-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación WETRACHE, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 450.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2015, ratificado por Decreto N° 76/16.-

Res. N° 303 -30-III-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Ayudándonos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$453.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Res. N° 304 -30-III-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Otto Krause", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$274.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2016, ratificado por Decreto N° 77/16.-

Res. N° 306 -30-III-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan, con sede en la ciudad de General Pico por la suma de \$30.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 307 -30-III-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 540.000,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado oportunamente, ratificado por Decreto N° 78/16.-

Res. N° 309 -1-IV-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de marzo del corriente año.- (S/Expte. N° 804/15)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD

Res. Conj. N° 310 -1-IV-16- Art. 1°.- Autorízase a los profesionales que se detallan en planilla que como anexo forma parte de la presente Resolución, a realizar las

fiscalizaciones de los geriátricos de la localidad de General Acha según lo establece el artículo 13 de la Ley N° 2130 y su decreto reglamentario.-

Profesionales que fiscalizaran los geriátricos de General Acha:

Yanina RATTO, Médica
Alicia MINOR, Enfermera
Marita MARTICORENA, Psicóloga
Fabiola STTEFANAZZI, Nutricionista
Marcela PELISSERO, Kinesióloga
Rubén GAUDARD, Trabajador Social

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 157 -8-III-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía Noelia TARAMARCAZ (D.N.I. N° 34.475.505 M.P. N° 174), para atender pacientes ambulatorios en los Gabinetes de Psicopedagogía, perteneciente a las Licenciada Fabiana POLLACCHI y Betina VICARIO; ubicado en calle Dante Alighieri N° 1.265 PB "B" de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 169 -18-III-16- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, y por el término de 2 años, 1 Unidad Móvil de Baja Complejidad de Adultos para traslados programados en corta y larga distancia, cuyas características se detallan: Marca: MERCEDES BENZ; Tipo: FURGÓN; Modelo: SPRINTER 415 CDI-F 3665 TE V1; Año: 2015; Dominio: ONP978; Chasis: 8AC906633FE101184; N° de Motor: 651955W0039664, perteneciente al Sindicato de Chóferes Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de La Pampa, con sede operativa en calle Don Bosco N° 294 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dr. Juan José SAN EMETERIO (D.N.I. N° 17.161.783 - M.P. N° 1.438 M.E. en Clínica Médica N° 703 -M.E. en Terapia Intensiva N° 788), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Se desempeñaran en la Unidad antes citada, el Enfermero Sergio Oscar AMICONE (D.N.I. N° 22.936.515 -M.P. N° 3.575) y el Chófer Sergio Ricardo SUÁREZ (D.N.I. N° 20.240.721).-

Disp. N° 170 -18-III-16- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico perteneciente al Dr. Ángel Domingo GALLETTI (L.E. N° 7.367.662- M.P. N° 301), ubicado en calle 18 N° 566 de la ciudad de General Pico.-

Disp. N° 171 -18-III-16- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Equipo de Rx Marca work modelo 70kv que funcionará en el Consultorio Odontológico ubicado en calle Remedios de Escalada de San Martín N° 555 de la Localidad de Ingeniero Luiggi.-

Art. 2°.- Se desempeñara como responsable del

equipo antes citado, la Odontóloga Marcela SCARABELLI (D.N.I. N° 23.620.024- M.P. N° 556.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 172 -18-III-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a los Bioquímicos Ana Valeria CERDA (D.N.I. N° 31.023.091 - M.P. N° 344), César David ARBALLO (D.N.I. N° 29.074.166 - M.P. N° 352) y Christian Martín MADRIAGA (D.N.I. N° 32.785.277 - M.P. N° 397), para desempeñarse en el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente al Instituto Médico "F.A.E.R.A.C.", ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 852 de esta ciudad, en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 282 -16-III-16- Art. 1°.- Apruébase el Diseño Curricular Jurisdiccional para el Profesorado de Educación Física que se incorpora como Anexo de la presente Resolución, a fin de ser utilizado en todos aquellos Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales este Ministerio determine que se implemente la referida carrera para las cohortes que comiencen a partir del Ciclo Lectivo 2016.-

Art. 2°.- Los alumnos que aprueben la carrera citada en el artículo 1° se harán acreedores del título de "Profesor/a de Educación Física", conforme a lo establecido por el Anexo I de la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación.-

Art. 3°.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior la elaboración y aprobación del Régimen de Correlatividades de la carrera citada en el artículo 1°.-

Art. 4°.- Facúltase a la Dirección General de Educación Superior a aprobar los Espacios de Definición Institucional propuestos por cada Instituto Superior de Formación Docente en los cuales se implemente la carrera referida en el artículo 1°.-

Res. N° 289 -18-III-16- Art. 1°.- Considérase limitado a partir del 1 de febrero de 2016, el usufructo de los 45 días de Licencia Anual por Vacaciones acumulados al 31 de diciembre de 2015, solicitados por la docente María Beatriz RAMOS, Afiliada N° 44391, por estrictas razones de servicio.-

Art. 2°.- La citada docente hará uso de los 15 días restantes de la Licencia Anual por Vacaciones durante el transcurso del año 2016, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Art. 3°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 0052/16, de este Ministerio por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. N° 304 -28-III-16- Art. 1°.- Impleméntase, a partir del Ciclo Lectivo 2016 y por el termino de 5 cohortes, la carrera de Profesorado de Música en el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa, CUE N° 420082700, y en el Instituto Superior de Bellas Artes

"Municipalidad de General Pico" de la ciudad homónima, CUE N° 420015700, con el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución N° 2202/15 del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2°.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de "Profesor/a de Música" en los Institutos Superiores de Formación Docente referidos en el artículo 1°.-

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Disp. N° 31 -28-III-16- Art. 1°.- Convocar a partir del 30 de marzo de 2016 y por el término de 5 días hábiles a inscripción de aspirantes para cubrir el cargo interino de Coordinador de Zonas III y IV con asiento en la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.-

Art. 2°.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria recepcionará las inscripciones y elaborará los listados de aspirantes teniendo en cuenta las disposiciones de la normativa establecida en el marco de los artículos 45 inciso b) 47 y 199 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 211 -29-III-16- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel 053-9 el que se destinará a solventar el desarrollo de los planes sanitarios a los rodeos bovinos, ovinos y caprinos de la zona.-

Res. N° 212 -29-III-16- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 199/07, de fecha 30 de marzo de 2007, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 60.000,00, al señor Sergio Ariel GISLER, DNI N° 24.349.871.-

Res. N° 213 -29-III-16- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 2° de la Resolución N° 005/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará al Señor Emilio Enrique Roberto KENNY LE N° 8.367.793, con cargo a la Jurisdicción "G" – Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en las siguientes forma y partidas a: 01-30-07-01-00-132-(6934) Aportes Actividades Lucrativas la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 150.228,00), del Presupuesto vigente".-

Res. N° 214 -29-III-16- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 2° de la Resolución N° 518/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará a la Sociedad "MAANSI S.A." CUIT 30-65655067-4, con cargo a la Jurisdicción "G" – Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en las siguientes forma y partidas a: 01-30-

07-01-00-132-(6934) Aportes Actividades Lucrativas la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 183.593,00), del Presupuesto vigente”.-

Res. N° 221 -31-III-16- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la asociación “Racing Club” con domicilio en dicha localidad, por la suma de \$ 15.000,00 para solventar los gastos que se originaron en la Fiesta Nacional del Trigo y el Pan que se llevó a cabo el día 23 de enero del corriente año.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 49 -22-III-16- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Roberto Marcelo RAMÍREZ, DNI N° 22.490.045, que deberá abonar la suma de \$ 2.171,70 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 283/15 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 50 -22-III-16- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Dante Emilio LUCERO, DNI N° 20.242.113, que deberá abonar la suma de \$ 1.592,58 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 255/15 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 51 -22-III-16- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Hugo Orlando BRIZUELA, DNI N° 21.704.378, que deberá abonar la suma de \$ 10.466,11 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 387/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 218/14.-

Disp. N° 52 -22-III-16- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Juan Pedro ORELLANO, DNI N° 10.614.875, que deberá abonar la suma de \$ 7.838,39 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 40) y 60) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 151/14 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 154/15.-

Disp. N° 53 -22-III-16- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Jonatán Ricardo PISTORE, DNI N° 34.707.896, que deberá abonar la suma de \$ 11.472,96 en concepto de multa por infracción a la

Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 180/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 214/14.-

Disp. N° 54 -22-III-16- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Cristian Ariel FERREYRA, DNI N° 32.046.922 y a Fernando Oscar ETCHEVERRY, DNI N° 24.517.358, que deberán abonar la suma de \$ 11.964,16 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 86) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 154/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 222/14.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 9 -29-III-16- Art. 1°.- Aprobar la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Directo GMB PHARMA S.A. CUIT N° 30-71188499-4 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. N° 43 -21-III-16- Art. 1°.- Implementétese en el ámbito de la provincia de La Pampa el Programa Avícola Provincial", cuyos objetivos, metodología, ejecución y financiación se encuentran detallados en el anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 3496/16)

Res. N° 44 -21-III-16- Art. 1°.- Implementétese en el ámbito de la provincia de La Pampa el "Programa Huerta Escolar", cuyos objetivos, metodología, ejecución y financiación se encuentran detallados en el anexo que forma parte de la presente Resolución. (S/Expte. N° 3497/16)

Res. N° 45 -21-III-16- Art. 1°.- Implementétese en el ámbito de la provincia de La Pampa el "Programa de ordenamiento y transformación socio espacial de áreas periurbanas", cuyos objetivos, metodología, ejecución y financiación se encuentran detallados el anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 3543/16)

Res. N° 46 -21-III-16- Art. 1°.- Implementétese en el ámbito de la provincia de La Pampa "Programa Ordenamiento + Desarrollo", cuyos objetivos, metodología, ejecución y financiación se encuentran detallados el anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 3540/16)

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Disp. N° 10 -21-III-16- Art. 1°.- Inscribábase en el

Registro Provincial de Agencias de Viajes a la empresa que opera bajo la designación comercial "AÉREO SANABRIA AGENCIA DE PASAJES", del Sr. GALLEGO, Pedro Manuel, con domicilio en la Calle General Pico N° 215 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, conforme lo establece la Ley N° 2686 y su Decreto - Reglamentario N° 1153/13.-

Art. 2°.- Otórgase el N° DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (R.P.A.V. N° 10366-09-14) en el Registro Provincial de Agencias de Viajes.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 8

Santa Rosa, 18 de marzo de 2016

VISTO:

La Resolución General N° 34/2015 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se estableció el número de cuotas y se fijaron las fechas de vencimiento para el pago de las cuotas del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural para el ejercicio fiscal 2016;

Que problemas técnicos de distribución de los formularios para el pago, para aquellos responsables del Impuesto que no utilizan el servicio que brinda la página web de este Organismo, impiden que los mencionados contribuyentes cumplan en tiempo legal con sus obligaciones en la fecha previamente establecida;

Que, ante tal eventualidad esta Dirección estima procedente establecer una nueva fecha de vencimiento para la primera cuota del Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 72 del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Modificar la fecha de vencimiento de la cuota 01/2016 del Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural, la que se fija por la presente en el día 21 de abril de 2016.-

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHÍVESE.-
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 9

Santa Rosa, 31 de Marzo de 2016

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o.2015) y la Ley N° 2886 - Impositiva año 2016-y el Decreto N° 1913/03; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2016 y disponer la emisión de las cuotas del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido establecidos por las Resoluciones Generales N° 34/15 y 8/16;

Que, conforme a la facultad conferida por el artículo 74 del Código Fiscal (t.o.2015), se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 169 del Código Fiscal (t.o. 2015) y el artículo 24 del Decreto N° 1913/03 corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2886;

Que, asimismo por el artículo 170 del Código Fiscal (t.o.2015) se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del ocho por ciento (8,00%) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS (\$) 6,00);

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o.2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2016 del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural y disponer la emisión de las cuotas cuya cantidad y fechas de vencimiento han sido fijados mediante las Resoluciones Generales N° 34/15 y 8/16.-

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal (t.o. 2015).-

Artículo 3°.- Incluir en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el Decreto N° 1913/2003 conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2886 -Impositiva año 2016.-

Artículo 4°.- Fijar el descuento por pago contado en el ocho por ciento (8,00%) calculado sobre el total del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural determinado para el año 2016, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS (\$6,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo anterior, el cual será de aplicación hasta el 21/04/2016, fecha de vencimiento de la primera cuota. En el caso de parcelas afectadas por desastre o emergencia agropecuaria, será de aplicación hasta el día del vencimiento especial fijado según lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 1785.

Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al

Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHÍVESE.
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 153 -30-III-16- Art. 1°.- Autorízase a partir del 15 de febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2016, a los agentes de la Residencia del Señor Gobernador, Detallados en el anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas diarias, en días hábiles, sábados, domingos y/o feriados, por la cantidad de horas allí consignados.- (S/Expte. N° 3473/16)

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto n° 772.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 102 -30-III-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.252.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 50.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 2.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 40.000,00
041-4 CATRILO	\$ 50.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 20.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 30.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 30.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 50.000,00
152-9 DORILA	\$ 50.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 40.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 40.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 40.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 50.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 50.000,00
184-2 PARERA	\$ 40.000,00
162-8 PUELEN	\$ 60.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 40.000,00
187-5 RANCUL	\$ 50.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 40.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 50.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 40.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 30.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 20.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 30.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 20.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 50.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 15.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 30.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 30.000,00
062-0 SARAH	\$ 30.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 20.000,00

043-0 LONQUIMAY \$ 15.000,00

Res. N° 103 -30-III-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 928.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 90.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 28.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 70.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 70.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 60.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 60.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 60.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 90.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 90.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 60.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 70.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 90.000,00

Res. N° 104 -30-III-16- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet - 191-7, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 105 -30-III-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 250.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

181-8 CALEUFU \$ 40.000,00 - Reparación parque automotor.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 25.000,00 - Reparación parque automotor.-
212-1 METILEO \$ 40.000,00 - Limpieza basural.-
172-7 MIGUEL CANE \$ 25.000,00 - Reparación parque automotor.-
213-9 TRENEL \$ 40.000,00 - Reparación Edificio Cumelén.-
087-7 WINIFREDA \$ 40.000,00 - Limpieza canal desagüe.-
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 15.000,00 - Adquisición materiales construcción.-
043-0 LONQUIMAY \$ 25.000,00 - Reparación parque automotor.-

Res. N° 106 -30-III-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 150.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 40.000,00 - Adquisición cámara frigorífica.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 70.000,00 - Adquisición barredora.-
185-9 PICHU HUINCA \$ 40.000,00 - Adquisición camioneta.-

Res. N° 107 -31-III-16- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 85.050,00, a

favor de la Municipalidad de Puelén -162-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 108 -1-IV-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, destinado a la adquisición de barredora.-

Res. N° 109 -5-IV-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.870.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todo los casos, el financiamiento y déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 60.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 50.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 90.000,00
041-4 CATRILO	\$ 60.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 50.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 60.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 50.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTÍN	\$ 80.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 70.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 80.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 45.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 60.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 60.000,00
012-5 MACACHÍN	\$ 85.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 70.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 70.000,00
184-2 PARERA	\$ 90.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 90.000,00
187-5 RANCUL	\$ 70.000,00
197-4 REALICO	\$ 70.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 70.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 90.000,00
185-9 PICHÍ HUINCA	\$ 80.000,00

Res. N° 110 -5-IV-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.208.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

192-5 ALPACHIRI	\$ 40.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 70.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 40.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 40.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 40.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 5.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 50.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 10.000,00
162-8 PUELEN	\$ 60.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 50.000,00
015-8 ROLON	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 50.000,00

105-7 SANTA TERESA	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 50.000,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 40.000,00
044-8 URIBURU	\$ 50.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 50.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 50.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 40.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 53.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 30.000,00
104-0 PERU	\$ 30.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 50.000,00
062-0 SARAH	\$ 30.000,00
226-1 UNANUE	\$ 40.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 60.000,00

Res. N° 111 -5-IV-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 570.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL \$ 50.000,00	- Adquisición tosca base para obra de asfalto.-
211-3 ARATA \$ 80.000,00	- Adquisición cámara frigorífica.-
111-5 BERNASCONI \$ 90.000,00	- Obra construcción canales de desagües.-
083-6 MAURICIO MAYER \$ 50.000,00	- Adquisición material asfáltico para obra construcción asfalto.-
084-4 MONTE NIEVAS \$ 40.000,00	- Adquisición carro atmosférico.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 90.000,00	- Adquisición barredora.-
213-9 TRENEL \$ 80.000,00	- Refacción edificio Cumelén.-
123-0 LOVENTUEL \$ 50.000,00	- Refacción parque recreativo.-
085-1 RUCANELO \$ 40.000,00	- Adquisición mini bus.-

Res. N° 112 -5-IV-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 610.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

192-5 ALTA ITALIA \$ 70.000,00	- Adquisición materiales construcción.-
181-8 CALEUFU \$ 60.000,00	- Reparación parque automotor.-
063-8 CEBALLOS \$ 30.000,00	- Reparación parque automotor.-
064-6 CORONEL LAGOS \$ 70.000,00	- Adquisición materiales construcción.-
152-9 DORILA \$ 40.000,00	- Reparación parque automotor.-
212-1 METILEO \$ 60.000,00	- Limpieza basural.-
066-1 VERTIZ \$ 70.000,00	- Reparación parque automotor.-
176-8 VILLA MIRASOL \$ 30.000,00	- Reparación red terciaria.-
087-7 WINIFREDA \$ 80.000,00	- Limpieza canal desagüe.-
195-8 FALUCHO \$ 40.000,00	- Adquisición materiales construcción.-
174-3 RELMO \$ 30.000,00	- Reparación motoniveladora.-

154-5 SPELUZZI \$ 30.000,00 - Adquisición materiales construcción.-

Res. N° 113 -5-IV-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 100.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI \$ 10.000,00 -Obra construcción canales de desagües.-

213-9 TRENEL \$ 90.000,00 - Refacción gimnasio municipal.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 617/2016

Santa Rosa, 14 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 2981/2014–TdeC- relativo a la rendición del Balance Mensual correspondiente al mes de junio de 2014 de la Comisión de Fomento de Rucanelo, del que;

RESULTA:

Que mediante Sentencia N° 3754/2015 dictada en estas actuaciones, el Tribunal de Cuentas de la Provincia formuló cargo a los responsables Señor Pablo Emanuel LÁZARO - DNI N° 28.120.246 y Señor Hugo Alberto DÍAZ –DNI N° 25.147.495 en su carácter de Presidente y Secretario-Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de RUCANELO, por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 15.800,00);

Que la referida Sentencia fue debidamente notificada a la Comuna y a los responsables, conforme surge de la constancia obrante a fs. 685/686;

Que a fs. 687/697 obra recurso de revocatoria de los responsables, en el cual se acompaña documentación a los fines de que se revoque el cargo impuesto;

Que a fa. 700 se agrega la valoración realizada por la Relatoría;

Que a fs. 701/703 se agrega Dictamen N° 66/2016 de la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que los responsables han interpuesto recurso de revocatoria en contra de la Sentencia N° 3754/2015 dictada por este Tribunal de Cuentas;

Que conforme reglan los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, la Sentencia dictada por este Tribunal de Cuentas puede impugnarse, por vía de revocatoria en el plazo de diez (10) días de notificado, en forma fundada;

Que surge de las actuaciones que el recurso ha sido presentado en tiempo y forma;

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada e informó que la Comisión de Fomento ha acreditado el monto del cargo formulado;

Que respecto del punto 6 - fojas 251 y 274 - , los responsables informan a foja 687 que se adjunta Resolución donde se manifiesta que son becados los estudiantes, por esta razón se adjuntó certificado de

alumno regular. Dicha documentación se adjunta a fojas 688 a 694, por lo que Relatoría considera debería desestimarse tal observación por \$ 1.300,00.

Que con relación al punto 7 -foja 356-, los responsables informan a foja 687 que se cumplimenta con planilla de pago y resolución del mismo. Dicha documentación se adjunta a fojas 695 y 696, por lo que Relatoría considera debería desestimarse tal observación por \$ 8.400,00.

Que con respecto al punto 12 -foja 470-, los responsables informan a foja 687 que se adjunta Resolución donde se manifiesta que son becados los estudiantes, por esta razón se adjuntó certificado de alumno regular. Dicha documentación se adjunta a fojas 688 a 694, por lo que Relatoría considera debería desestimarse tal observación por \$ 1.000,00.

Que por último, con relación al punto 13 - foja 518-, los responsables informan a foja 687 que se cumplimenta con factura correspondiente al gasto. Dicha documentación se adjunta a fojas 697, por lo que Relatoría considera debería desestimarse tal observación por \$ 5.100,00.

Total de cargos a desestimar.....\$15.800,00.

Que la Asesoría Letrada en su Dictamen expresó que no tiene objeciones que formular respecto de lo informado por la Relatoría;

Que este Tribunal comparte lo manifestado tanto por la Relatoría, como por la Asesoría Letrada;

Que, en cuanto a la temporaneidad de la presentación, cabe remarcar que la Comuna tuvo diversas instancias previo al dictado de la Sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la Sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas;

Que, no obstante ello, se señala que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de "verdad material", del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar;

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la Sentencia, permite acreditar el destino de los gastos que motivaran el cargo oportunamente dispuesto;

Que por ello, en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto y se revoque el cargo impuesto en la Sentencia N° 3754/2015;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1°: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por los Señores Pablo Emanuel LÁZARO y

Hugo Alberto DÍAZ, en su carácter de Presidente y Secretario-Tesorero respectivamente de la Comisión de Fomento de Rucanelo, contra la Sentencia N° 3754/2015 –TdeC-, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 15.800,00).

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 618/2016

Santa Rosa, 14 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 127/2015 TdeC relativo a la rendición del balance mensual correspondiente al mes de julio de 2014 de la Comisión de Fomento de RUCANELO, del que;

RESULTA:

Que mediante Sentencia N° 3755/2015 dictada en estas actuaciones, el Tribunal de Cuentas de la Provincia formuló cargo a los responsables señor Pablo E. LAZARO - DNI N° 28.120.246 y señor Hugo A. DÍAZ –DNI N° 25.147.495 en su carácter de Presidente y Secretario-Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de RUCANELO, por la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA (\$ 30.190,00);

Que la referida Sentencia fue debidamente notificada a la Comuna y a los responsables, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 643 y 644;

Que a fs. 645/651 obra recurso de revocatoria de los responsables, en el cual se acompaña documentación a los fines de que se revoque el cargo impuesto;

Que a fa. 654 se agrega la valoración realizada por la Relatoría;

Que a fs. 655/657 se agrega Dictamen N° 67/2016 de la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que los responsables han interpuesto recurso de revocatoria en contra de la Sentencia N° 3755/2015 dictada por este Tribunal de Cuentas;

Que conforme reglan los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, la Sentencia dictada por este Tribunal de Cuentas puede impugnarse, por vía de revocatoria en el plazo de diez (10) días de notificado, en forma fundada;

Que surge de las actuaciones que el recurso ha sido presentado en tiempo y forma;

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada e informó que la Comisión de Fomento ha acreditado parcialmente el monto del cargo formulado;

Que en efecto, en relación al Punto 4, foja 219, los responsables informan, a foja 645, que se adjunta copia de Resolución donde se manifiesta que son becados los estudiantes, certificado de alumno regular y certificado de escasos recursos. Dicha documentación se adjunta a fojas 646 a 648 en la cual se establecen los beneficiarios de becas de estudios. Por lo que Relatoría considera debería desestimarse el cargo de \$ 600,00.

Que respecto al punto 5, foja 434, los responsables informan a foja 645 que el comprobante se adjunta a fojas 610 y que el número del mismo es 0001-00007354. Por lo que Relatoría considera debería revocarse cargo por \$ 590,00.

TOTAL DE CARGOS A DESESTIMAR.....\$ 1.190,00.

Que con relación al punto 5, foja 321, los responsables contestan a foja 645 que se cumplimenta adjuntando Resolución del gasto, nota solicitando el aporte y nota rindiendo los aportes recibidos.

Que ante esto, Relatoría informa, que si bien los responsables adjuntan la documentación enunciada anteriormente y recibo de pago N° 50468246, a fojas 624, estos no adjuntan comprobante respaldatorio del gasto según lo establece la RG 1415/03 de la Afip. Por lo que Relatoría considera que debería confirmarse el cargo por la suma de \$ 11.500,00;

Que respecto al punto 5, foja 385, los responsables contestan a foja 645 que se adjuntó documentación en recurso de revocatoria del punto 3 de la Sentencia N° 3753/2015. Relatoría informa que si bien los responsables adjuntaron la documentación enunciada anteriormente, no adjuntan comprobante respaldatorio del gasto según lo establece la RG 1415/03 de la AFIP. Por lo que debería confirmarse el cargo por \$ 5.000,00;

Que con relación al punto 8, foja 320, los responsables contestan a foja 645 que se cumplimenta adjuntando Resolución del gasto, nota solicitando el aporte y nota rindiendo los aportes recibidos. Relatoría informa, que si bien los responsables adjuntan la documentación enunciada anteriormente y recibos de pago N° 50468249, N° 50468248 y N° 50468250, a fojas 622, 623 y 625 respectivamente, no adjuntan comprobantes respaldatorios del gasto según lo establece la RG 1415/03 de la Afip. Por lo que Relatoría considera que debería confirmarse el cargo por la suma de \$ 12.500,00;

TOTAL DE CARGOS A CONFIRMAR.....\$ 29.000,00

Que la Asesoría Letrada en su Dictamen N° 67/2016 expresó que no tiene objeciones que formular respecto de lo informado por la Relatoría;

Que este Tribunal comparte lo manifestado tanto por la Relatoría, como por la Asesoría Letrada;

Que cabe remarcar que la Comuna tuvo diversas instancias previo al dictado de la Sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la Sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas;

Que, no obstante ello, se señala que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de "verdad material", del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente.

Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar;

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la Sentencia, permite acreditar el destino de parte de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes;

Que la rendición de cuentas se presenta como un deber relativo al cuidado, administración o disposición de bienes o valores estatales, e implica en definitiva una tutela del patrimonio estatal (Ivanega, Miriam. "El Deber Ser de la Gestión Pública: Responsabilidad y Rendición de Cuentas", página web de la Auditoría General de la Nación, año 2007);

Que a este respecto se ha señalado que: "...la rendición de cuentas debe ser una explicación circunstanciada, causada y sólidamente documentada de la gestión realizada, arribándose finalmente a un resultado (villanustre). El objeto principal del acto de rendición es informar la gestión de los actuado y su resultado" (Lorenzetti, Ricardo Luis, Código Civil Comentado, Contratos parte Especial Tomo II, pág. 488) (...). Las referidas erogaciones, por la vaguedad e imprecisión de su imputación general, al no tener las mismas referencias precisas y circunstanciadas que ilustren su operatoria, no constituyen un soporte documental que permita tener por acreditada en debida forma (...) En efecto, la rendición impone un relato de la actividad desplegada por el mandatario como así una descripción de los ingresos y egresos que pudieron efectuarse durante la ejecución del encargo. Esta relación de ingresos y egresos debe conducir, como ya se dijo, a un resultado... " (Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería - I Circunscripción Judicial Secretaría Sala III "NAVARRO ASENJO ERNESTO C/ SUCESORES DE ANTRIAO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS S/INC.E/A: 288193/02");

Que la rendición de cuentas presentada por la Comuna no resulta suficiente para respaldar los gastos, ya que existen comprobantes omitidos e ineficaces, siendo la documentación y explicaciones presentadas en el recurso insuficientes para respaldar la totalidad del gasto, y por lo tanto hacer lugar totalmente a la revocación pretendida;

Que por ello, en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, corresponde se revoque parcialmente la Sentencia N° 3755/2015 y se modifique el monto total del cargo formulado;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Hágase lugar parcialmente al Recurso de Revocatoria interpuesto por los responsables de la Comisión de Fomento de RUCANELO contra la Sentencia N° 3755/2015 TdeC, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación parcial dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA (\$ 1.190,00) y ratifíquese el cargo por el monto de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00); el que deberá ser depositado en la cuenta corriente n° 443/9 - Banco de La Pampa-.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial..

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 619/2016

Santa Rosa, 14 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1332/2015 TdeC relativo a la rendición del balance mensual correspondiente al mes de diciembre de 2014 de la Comisión de Fomento de UNANUE, del que;

RESULTA:

Que mediante Sentencia N° 3650/2015 dictada en estas actuaciones, el Tribunal de Cuentas de la Provincia formuló cargo a los responsables cargo Sr. Manuel María COSTOYA - DNI N° 13.738.506 y Sra. Rosa del Carmen GONZÁLEZ -DNI N° 27.796.662 en su carácter de Presidente y Secretaria-Tesorera, respectivamente, de la Comisión de Fomento de UNANUE, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 84/100 (\$ 37.596,84.-);

Que la referida Sentencia fue debidamente notificada a la Comuna y a los responsables, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 480 y 481;

Que a fs. 482/488 obra recurso de revocatoria de los responsables, en el cual se acompaña documentación a los fines de que se revoque el cargo impuesto;

Que a fa. 491 se agrega la valoración realizada por la Relatoría;

Que a fs. 492/495 se agrega Dictamen N° 69/2016 de la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que los responsables han interpuesto recurso de revocatoria en contra de la Sentencia N° 3650/2015 dictada por este Tribunal de Cuentas;

Que conforme reglan los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, la Sentencia dictada por este Tribunal de Cuentas puede impugnarse, por vía de revocatoria en el plazo de diez (10) días de notificado, en forma fundada;

Que surge de las actuaciones que el recurso ha sido presentado en tiempo y forma;

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada e informó que la Comisión de Fomento ha acreditado parcialmente el monto del cargo formulado;

Que en efecto, en relación al Punto 8, fojas 237/256, los responsables manifiestan, a foja 483, que las recaudaciones se encuentran ingresadas en recibos de recaudación N° 3026 por \$ 2.016,24 y N° 3043 por \$ 1.974,97. Las diferencias corresponden a la ganancia de la comuna en concepto de comisión por lo que Relatoría considera debería desestimarse el cargo de \$ 3.952,76.

Que respecto al punto 12, foja 282, los responsables informan a foja 483 que se adjunta factura de Fuentes Colado. La misma se adjunta a foja 487, por lo que Relatoría considera debería revocarse cargo por \$ 24.000,00.

Que por último, respecto del punto 17, foja 374, los responsables informan a foja 483 que se completa con la factura de \$ 8.000. La misma se adjunta a foja 488, por lo que Relatoría considera debería desestimarse el cargo por \$ 8.000,00.-

TOTAL DE CARGOS A DESESTIMAR.....\$ 35.952,76.

Que con relación al punto 4, fojas 167 y 168, los responsables adjuntan a foja 484/485, planillas de viáticos y aclaran que el motivo es traslado de alumnos a Santa Rosa, con una duración de 3 días y detalle de la comisión realizada desde el día 14 al 18 de diciembre.

Que previamente se había adjuntado a fojas 405 y 406, planillas de viáticos en donde se detallaba que el motivo de la comisión era: Service, alineación y balanceo de Master, con una duración dos días y que la misma se realizó el 14 al 18, es decir los mismos días;

Que visto lo informado por los responsables y que los motivos, duración y horarios no coinciden con lo informado por los responsables previamente, Relatoría considera que debería confirmarse el cargo por la suma de \$ 555,50;

Que respecto al punto 10 – Foja 274 – los responsables informan a foja 483 que se completa con factura del proveedor por el importe de \$ 1.088,56., la misma se adjunta a foja 486;

Que Relatoría informa que la misma no puede considerarse para la presente revocatoria ya que la misma fue rendida en el presente expediente a foja 273, por lo que debería confirmarse el cargo por \$ 1.088,56;

TOTAL DE CARGOS A CONFIRMAR.....\$ 1.644,06

Que la Asesoría Letrada en su Dictamen N° 69/2016 expresó que no tiene objeciones que formular respecto de lo informado por la Relatoría;

Que este Tribunal comparte lo manifestado tanto por la Relatoría, como por la Asesoría Letrada;

Que cabe remarcar que la Comuna tuvo diversas instancias previo al dictado de la

Sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la Sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas;

Que, no obstante ello, se señala que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de “verdad material”, del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente.

Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar;

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la Sentencia, permite acreditar el destino de parte de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes;

Que la rendición de cuentas se presenta como un deber relativo al cuidado, administración o disposición de bienes o valores estatales, e implica en definitiva una tutela del patrimonio estatal (Ivanega, Miriam. “El Deber Ser de la Gestión Pública: Responsabilidad y Rendición de Cuentas”, página web de la Auditoría General de la Nación, año 2007);

Que a este respecto se ha señalado que: “...la rendición de cuentas debe ser una explicación circunstanciada, causada y sólidamente documentada de la gestión realizada, arribándose finalmente a un resultado (villanustre). El objeto principal del acto de rendición es informar la gestión de los actuado y su resultado” (Lorenzetti, Ricardo Luis, Código Civil

Comentado, Contratos parte Especial Tomo II, pág. 488) (...).Las referidas erogaciones, por la vaguedad e imprecisión de su imputación general, al no tener las mismas referencias precisas y circunstanciadas que ilustren su operatoria, no constituyen un soporte documental que permita tener por acreditada en debida forma (...) En efecto, la rendición impone un relato de la actividad desplegada por el mandatario como así una descripción de los ingresos y egresos que pudieron efectuarse durante la ejecución del encargo. Esta relación de ingresos y egresos debe conducir, como ya se dijo, a un resultado... ” (Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería - I Circunscripción Judicial Secretaría Sala III "NAVARRO ASENJO ERNESTO C/ SUCESORES DE ANTRIAO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS S/INC.E/A: 288193/02");

Que la rendición de cuentas presentada por la Comuna no resulta suficiente para respaldar los gastos, ya que existen comprobantes omitidos e ineficaces, siendo la documentación y explicaciones presentadas en el recurso insuficientes para respaldar la totalidad del gasto, y por lo tanto hacer lugar totalmente a la revocación pretendida;

Que por ello, en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, corresponde se revoque parcialmente la Sentencia N° 3650/2015 y se modifique el monto total del cargo formulado;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1°: Hágase lugar parcialmente al Recurso de Revocatoria interpuesto por los responsables de la Comisión de Fomento de UNANUE contra la Sentencia N° 3650/2015 TdeC, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Atento la revocación parcial dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 76/100 (\$ 35.952,76) y ratifíquese el cargo por el monto de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 6/100 (\$ 1.644,06); el que deberá ser depositado en la cuenta corriente n° 443/9 - Banco de La Pampa-

Artículo 3°: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial..

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÁ, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 620/2016

Santa Rosa, 14 de marzo de 2016

VISTO:

El Expte. N° 1859/2015 –TdeC- relativo a la rendición de Gastos de Funcionamiento correspondiente al periodo Complementario Diciembre de 2013 del Establecimiento Asistencial de Realicó, del que;

RESULTA:

Que mediante Sentencia N° 2902/2015 dictada en estas actuaciones, el Tribunal de Cuentas de la Provincia formuló cargo al Establecimiento Asistencial de Realicó y solidariamente a su Director Dr. Carlos Alberto CHIARAVIGLIO – DNI N° 11.582.623, para que procedan a la restitución de la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 43.885,00);

Que a fs. 36/43 y 45/52 obra presentación de la institución aportando documentación a los fines de respaldar la rendición de cuentas;

Que a fa. 54 se agrega la valoración realizada por la Relatoría;

CONSIDERANDO:

Que el responsable ha interpuesto recurso de revocatoria en contra de la Sentencia N° 2902/2015 dictada por este Tribunal de Cuentas;

Que conforme reglan los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, la Sentencia dictada por este Tribunal de Cuentas puede impugnarse, por vía de revocatoria en el plazo de diez (10) días de notificado, en forma fundada;

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada e informó que el Establecimiento Asistencial ha acreditado el monto del cargo formulado;

Que, en efecto, en el recurso, los responsables adjuntan a fs 36/43 y 45/52, documentación correspondiente a la rendición del periodo Complementario Diciembre de 2013, que motivara la imposición del cargo recurrido;

Que así, Relatoría da por respaldada la documentación y sugiere la revocación del cargo;

Que este Tribunal comparte lo manifestado tanto por la Relatoría;

Que cabe remarcar que el Establecimiento Asistencial tuvo diversas instancias previo al dictado de la sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la Sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas;

Que, no obstante ello, se señala que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de "verdad material", del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independiente-mente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar;

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la Sentencia, permite acreditar el destino de los gastos que motivaran el cargo oportunamente dispuesto;

Que por ello, en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto y se revoque el cargo impuesto en la Sentencia N° 2902/2015;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1°: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el responsable del Establecimiento Asistencial "Virgilio T. Uriburu" de la ciudad de Realicó contra de la Sentencia N° 2902/2015 –TdeC-, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 43.885,00).

Artículo 3°: Regístrese por Secretaría, notifíquese al responsable y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÁ, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 640/2016

Santa Rosa, 15 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 11235/2014 -MGEyS- caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARIA DE CULTURA S/SUBSIDIO A LA BIBLIOTECA POPULAR "BERNARDINO RIVADAVIA" DE LA LOCALIDAD DE MIGUEL CANE, DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SUBSIDIO LEY N°

1449, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2014"; del que;

RESULTA:

Que por el mencionado Expediente se gestionó el otorgamiento de un subsidio a la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia" de la localidad de Miguel Cané, destinado al pago de haberes de cargos de bibliotecarios y gastos de funcionamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 1449 y su Decreto Reglamentario N° 318/94, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2014;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 1587/94, modificado por Decreto N° 1172/10, se autorizó al Ministerio de Cultura y Educación para disponer los subsidios mensuales a favor de las Bibliotecas Populares comprendidas en el Sistema Provincial de Bibliotecas;

Que en ese marco, mediante Resolución N° 1525/2014, el citado Ministerio otorgó un subsidio a la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia", por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 35.361,00);

Que asimismo, por aplicación de la NJF N° 835 en su artículo 19° establece que "Las personas o instituciones beneficiadas con un subsidio de los reglamentados en la presente Ley deberán rendir cuenta documentada del mismo, una vez que hayan invertido los fondos correspondiente dentro de los plazos que en cada caso se establezcan";

Que el artículo 103 de la Constitución Provincial establece que "El Tribunal de Cuentas fiscalizará la percepción e inversión de las rentas públicas provinciales, referida a la inversión de los mismos";

Que a la fecha del vencimiento del plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución de otorgamiento no se presentó la rendición de cuentas del subsidio otorgado;

Que a fa. 5 -cuerpo complementario- se adjunta cédula de notificación por parte de la Subsecretaría de Cultura intimando a la presentación de la rendición adeudada;

Que a fs. 52 -cuerpo principal- mediante pedido de antecedentes N° 528/2015, se solicitó a la Subsecretaría de Cultura que adjunte constancia de recepción por parte de la institución de la cédula de notificación cursada a la misma;

Que a fs. 54/55 la Subsecretaría de Cultura informa la nómina de autoridades y cédula de notificación;

Que a fa. 58 se agrega Informe de Relator N° 118/2016 y a fa. 59 el Informe Definitivo N° 498/2016;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar las presentes rendiciones de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Ley N° 513/69;

Que este Tribunal, comparte la opinión de la Jefatura de Relatoría vertida en su Informe Definitivo y en el informe de fa. 58, por lo que corresponde formular cargo a la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia por el monto

de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 35.361,00);

Que la responsabilidad corresponde que se atribuya a la Entidad, y a los Sres. María J. SANTOS – DNI N° 5.075.355, Laura RICHIERI - DNI N° 23.267.175 y Rosa LARROQUE DNI N° 17.095.922 en calidad de Presidente, Secretaria y Tesorera, respectivamente;

Que el Informe Definitivo y los informes de fs. 57/58 se encuentran suficientemente fundamentados y motivados;

Que en el Informe de fa 59 se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: - Importe Total del Subsidio: \$ 35.361,00 - Importe Rendido en condiciones de ser aprobado: \$ 0,00 - Importe que debería considerarse como No Rendido y objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria: \$ 35.361;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado por la Provincia y expedirse con relación a la rendición documentada del mismo requerida en la resolución ministerial ut-supra mencionada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGANSE por no presentada la rendición del subsidio otorgado a Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia por Resolución N° 1525/2014 del Ministerio de Cultura y Educación por un total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 35.361,00);

Fecha Art. 30 del Decreto Ley N° 513/69: 05/11/2015.

Artículo 2º: CONSIDERASE no rendida la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 35.361,00); correspondiente al subsidio otorgado a la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia" de Miguel Cané, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la entidad beneficiaria del subsidio, "Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia" con domicilio en la localidad de Miguel Cané, y solidariamente a sus autoridades – Sra. María J. SANTOS DNI N° 5.075.355, Sra. Laura RICHIERI DNI N° 23.267.175 y Sra. Rosa LARROQUE DNI N° 17.095.922, en calidad de Presidente, Secretaria y Tesorera, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 35.361,00) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago.

Artículo 4º: SE PONE EN CONOCIMIENTO que el pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado

de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: SE HACE SABER que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÁ, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 655/2016

Santa Rosa, 16 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1955/2016 -TdeC- caratulado "ASOCIACIÓN SOCIAL CULTURAL HUMANIDAD - ENERO-ABRIL/2015 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados", del que;

RESULTA:

Que mediante Resoluciones 40/2015, 97/2015, 98/2015, 101/2015, 129/2015 y 130/2015 la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500,00), a la Entidad "Asociación Social Cultural Humanidad", con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que a fs. 1/35 obra la rendición de cuentas referida;

Que a fa. 46 la Relatoría emitió Pedido de Antecedentes, el cual fue notificado a los responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 49 se agrega el Valorativo N° 1008/2016 y a fa. 50 el Informe del Relator N° 5026/2016;

Que a fa. 51 obra Informe Definitivo N° 253/2016, evaluando las actuaciones y la documentación y descargo aportados;

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se realizaron observaciones a la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante los pedidos de antecedentes emitidos por el Relator de División 2da. de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la Entidad la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que vencido el plazo establecido, los responsables no contestaron dicho Pedido de Antecedentes;

II.- Que del informe emitido por el Jefe de Relatores de la División 2da. de la Sala II de este Tribunal se desprende que los responsables no han subsanado la observación formulada en el punto 1º;

Que en efecto, en el punto 1º, se observa a foja 40 Recibo Oficial N° 131/5, otorgado a la institución mediante Interdepósito N° 940, por un importe de \$ 2.000,00 y a foja 45 Recibo Oficial N° 251/9, de fecha 17/04/2015, otorgado a la institución mediante Cheque Banco Pampa N° 854357, por un importe de \$ 2.000,00. Se solicita se presente la documentación que respalde el total de los subsidios recibidos. Los responsables no dan respuesta a la observación formulada. Por esta razón, Relatoría considera que se debe formular cargo por \$ 4.000,00.-

TOTAL DE CARGOS A FORMULAR \$ 4.000,00.-

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 51 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Asociación Social Cultural Humanidad correspondiente a:

Período: ENERO-ABRIL/2015

Concepto: Rendición de Subsidios – Cámara de Diputados
Giro: PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500,00.-)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 17/06/2015

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS (\$ 21.500,00).

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad “Asociación Social Cultural Humanidad” con sede en la localidad de Santa Rosa y, solidariamente a sus autoridades Señor Gustavo Daniel CAMPANINO -DNI N° 24.517.030 y Señora Lorena Marta CAÑETE -DNI N° 23.580.124, en calidad de Presidente y Secretaria, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resoluciones Nros. 101/2015 y 130/2015 cuyo importe total es de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer “Recurso de Revocatoria” en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de UNA foja, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal
Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 732 -29-III-16- Art. 1º.- Modifícase, a partir del 1 de Abril de 2016, en el Anexo J - MEDICAMENTOS DE PLANES ESPECIALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, el porcentaje de bonificación acordada de las drogas: AZATIOPRINA en su presentación 50 mg. comp. x 100; CICLOFOSFAMIDA en su presentación 1000 mg. iny. f.a. x 1; CISPLATINO en su presentación 50 mg. iny. liof. f.a. x

1 y ETOPOSIDO en su presentación 100 mg. a. x 1 x 5 ml, de conformidad con el Anexo I que forma parte de la presente.-

ANEXO J MEDICAMENTOS DE PLANES ESPECIALES

MONODROGA	PRESENTACIÓN	PUREZA	% BONIFICACIÓN ACORDADA
AZATIOPRINA	50 mg. comp. x 100		30
AZATIOPRINA (RAFFO)	50 mg. comp. x 100		10
CICLOFOSFAMIDA	1000 mg. iny. f.a. x1		25
CISPLATINO	50 mg. iny. liof. f.a. x1		30
ETOPOSIDO	100 mg. a. x1 x 5 ml		45

Res. Gral. N° 733 -29-III-16- Art. 1º.- Modifícase la Estructura General del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015, en la Tabla de valores –Tabla de Honorarios y Gastos- la referencia D, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2º.- Modifícase la Estructura General del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015, en el Título I: Prestaciones Dentro de la Provincia, Sección VII Normativa Generales, Capítulo I Normas Generales: se incorpora el ítem b) en el Código 171.004 y se modifican los ítems a) y b), y se incorpora el ítem l) en el Código 171.006, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

Art. 3º.- Elimínese, a partir de la vigencia de la presente Resolución General, de la Sección I Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares los Capítulos: I al VI; VII -Normativa General-; VIII -Prácticas Moduladas-; IX -Prestaciones Reconocidas por Reintegro-; XI -Prácticas que Requieren Autorización Previa y sus Coseguros- y XII -Coseguros de Prestaciones que Pueden Realizarse en Consultorio Externo-, del Título I del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 33/2000 y sus modificatorias, de conformidad con el considerando respectivo.-

Art. 4º.- Elimínese, a partir de la vigencia de la presente Resolución General, del Título I –Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- la totalidad de las normas del Capítulo XIII –Normas Complementarias- con la excepción de los Códigos: 50.11, 50.12, 50.13, 50.14, y 50.15, del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 33/2000 y sus modificatorias, de conformidad con el considerando respectivo.-

Art. 5º.- Incorporase a partir del 1 de Abril de 2016, en la Tabla de valores –Tabla de Honorarios y Gastos- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 725/2015, el valor de las unidades: galeno consulta, gasto quirúrgico y gasto pensión, galeno quirúrgico, galeno práctica psicológica, fonoaudiológica y kinesiológica, gasto bioquímico prestaciones médicas y otros gastos, gasto radiológico y consulta excedente, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

Art. 6º.- Modifícase a partir del 1 de Abril de 2016, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección II –Prestaciones Odontológicas- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y

sus modificatorias, el subtítulo: Valores de Prestaciones Odontológicas y las unidades galeno y gastos odontológicos, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

Art. 7º.- Modifícase a partir del 1 de Abril de 2016, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección IV –Prestaciones Ópticas, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el valor del Capítulo I - Códigos, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

Art. 8º.- Modifícanse a partir del 1 de Febrero de 2016, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares-, Capítulo X –Ortesis y Prótesis-, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el valor de los Códigos 03.12 Marcapasos, 03.13.01 Provisión de Cateter Doble J, y 04.01.01 Audífonos, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

Art. 9º.- Apruébase, a partir de la presente la unificación del valor de los coseguros en aquellas prestaciones que tienen categorización, estableciendo un valor único del coseguro sobre el valor de la Categoría C.-

Art. 10º.- Apruébase la incorporación en la Estructura General del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015, la Sección I Prestaciones médicas y servicios de salud, Índice y estructura Sección I Capítulo I: Códigos, Capítulo II: Normas Particulares, del Título I: Prestaciones dentro de la provincia, de acuerdo al Anexo VI que forma parte de la presente;

Art. 11º.- A partir de la vigencia de la presente Resolución General, cuando la normativa aún no eliminada en los Capítulos que queden en uso del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 33/2000 y sus modificatorias, se contradiga o superponga con la establecida por el nuevo Nomenclador SEMPRES, se considerará ésta última como norma de aplicación.-

Art. 12º.- Las prestaciones contenidas en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 33/2000 y sus modificatorias, que no son eliminadas por la presente Resolución General, mantendrán plena vigencia hasta tanto sean incorporadas a la nueva estructura.-

LICITACIONES

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 1041/16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/16**

OBJETO: Contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería en el Colegio Secundario "Juana Azurduy", ubicada en la calle 5 N° 637 Oeste de la ciudad de General Pico.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 26 de Abril de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de

Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 1.620,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O. 3200

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 1043/16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/16**

OBJETO: Contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería en la Escuela Especial N° 1 de Irregulares Motores, ubicada en la calle 1° de Mayo y Antártida Argentina comprendiendo también el Salón de Usos Múltiples y Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano ubicado en 1° de Mayo N° 1035 ambos de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 26 de Abril de 2016 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 1.620,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O. 3200

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación N° 85/16, autorizado mediante Resolución A. G. N° 3097/15.-

Objeto: Contratar la provisión de treinta y seis (36) Equipos Servidores y su correspondiente servicio de soporte y mantenimiento por el término de treinta y seis (36) meses con destino a diversos Tribunales y Dependencias del Poder Judicial de la Nación.

Valor del Pliego: PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.723,25).-

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio www.pjn.gov.ar

Lugar, Fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera –Departamento de Compras-Sarmiento 877, 1er. Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. El día 24 de junio de 2016 a las 10:00 hs.

B.O. 3200 a 3207

EDICTOS

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Julián Norberto DE DINO, DNI N° 12.877.198, la sanción efectuada por Disposición N° 66/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda 240/14 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.696,64).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de marzo de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 44/16. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3199 a 3201

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Roberto Marcelo RAMÍREZ, DNI N° 22.490.045, la sanción efectuada por Disposición N° 283/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.171,70).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 22 de marzo de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 49/15. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3200 a 3202

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Dante Emilio LUCERO, DNI N° 20.242.113, la sanción efectuada por Disposición N° 255/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.592,58).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 22 de marzo de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE:

Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 50/16. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3200 a 3202

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Hugo Orlando BRIZUELA, DNI N° 21.704.378, la sanción efectuada por Disposición N° 387/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 218/14 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 10.466,11).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 22 de marzo de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 51/16. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3200 a 3202

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Juan Pedro ORELLANO, DNI N° 10.614.875, la sanción efectuada por Disposición N° 151/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 40) y 60), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 154/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.838,39).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 22 de marzo de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 52/15. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3200 a 3202

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Jonatan Ricardo PISTORE, DNI N° 34.707.896, la sanción efectuada por Disposición N° 180/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 214/14 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS

ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.472,96).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de marzo de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 53/16. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3200 a 3202

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Cristian Ariel FERREYRA, DNI N° 32.046.922 y a Fernando Oscar ETCHEVERRY, DNI N° 24.517.358, la sanción efectuada por Disposición N° 154/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 86), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 222/14 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 11.964,16).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 22 de marzo de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 54/16. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3200 a 3202

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 168/15 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.913, Conductor: Matías Ezequiel Ortega, Propietario: Héctor Saúl Gabriel Quiroga.**", notifica al señor Matías Ezequiel Ortega DNI N° 34.778.608, que se ha dictado Resolución N° 480/2015 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1656 de fecha 09 de Diciembre de 2015, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... **Resuelve: Artículo 1º:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 168/15, Acta de Contravención N° 1.913, constatando la circulación de un vehículo transportando implementos agrícolas, sin contar con los permisos correspondientes y sin elementos de seguridad, haciéndolo el día 02/03/2015, de conformidad a lo que establece la Ley Provincial N° 1.843 e imponer la sanción de multa de 400 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B - Art. N° 2 - Inc. I; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al conductor, Señor Matías Ezequiel Ortega, DNI N° 34.778.608,... **Artículo 3º:** Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10

(diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I-Art. 9º)... **DADA:** En la sesión N° 1.656, del miércoles 09 de diciembre de 2015. **FDO:** Vice-Presidente Ing. Adriana Noemí Lamberto, y señores vocales: Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 01 de Abril de 2016- Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, Presidente.-

B.O. 3200 a 3202

AVISOS JUDICIALES

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 25/4/2016 a partir de las 9.30 horas en Av. de Mayo 1152, 1º Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20, 21 y 22 de Abril de 10 a 16 horas.

Deudor - Automotor - Dominio - Base \$

Norma Lincor - VW Polo Classic 1.9L SD 4P/06 - FSJ 308 - 33.803

Leonardo Aranedo - Renault Duster Luxe 2.0 4X4/14 - NNL 929 - 255.829

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión \$ 1.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires.- Alberto Juan RADATTI, Martillero Público Nacional.-

B.O. 3200

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. ROBERTO IBÁÑEZ, Juez Subrogante, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG. con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M, C/ SEQUEIRA BIBIANA BEATRIZ S/PREPARA VÍA EJECUTIVA, Expte 48108** cita y emplaza a BIBIANA BEATRIZ SEQUEIRA DNI 20.830.260 para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (art. 496 inc. 1º y 497 del C.Pr.) .- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 5 de febrero de 2016.. Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio a él demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) citando el nombrado para, que en el pazo de cinco días comparezca

a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen bajo Apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (arts. 496 inc 1º y 497 del C.Pr.) Firmado. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ SUBROGANTE.- Profesional interviniente: Dra. Silvana Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 28 de marzo de 2016. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3200

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. DOS, con asiento en intersección de Avda. Uruguay y Perón - Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - 1º Piso - Bloque de escaleras N° 1 de esta ciudad, a cargo de Adriana Isabel CUARZO -Juez- Secretaria a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, hace saber en autos caratulados: "**ROMERO GRACIELA ESTER S/ QUIEBRA**" Expte. N° X 112911, con fecha 18/12/2015, se decretó la Quiebra de Graciela Ester Romero (D.N.I. n° 16.354.700 – CUIL 27-16354700-2, con domicilio real en calle San Luis casa n° 72 N° 1765, Plan 5000 de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, designándose como Síndico al Contador Ricardo Vizcaino, con domicilio constituido en calle Santa Fe N° 313 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 13/05/2016 y las observaciones e impugnaciones hasta el 30/05/2016. Fijar los días 28/06/2016 y 25/08/2016 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel (art. 88 inc. 3º LCQ). Intímase al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4º LCQ). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ). "Santa Rosa, 18 de diciembre de 2016. ...16º) Por Secretaría, expídanse los edictos a publicar por una vez en el Boletín Oficial a los fines de hacer conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 inc. 1, 3, 4, 5 y parte final (art. 89 L.C.Q)... Fdo. Dra. Adriana I. CUARZO". "Santa Rosa, 28 de marzo de 2.016. ... Por Secretaría Líbrese el edicto al Boletín Oficial y delegase en la Sindicatura la confección y publicación de los edictos a realizarse en los diarios locales...". Profesionales intervinientes: Elida Susana GEMIGNANI, con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 482 de Santa Rosa (L.P.).- SECRETARIA, 29 de marzo de 2016.- Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.-

B.O. 3200

El Juzg. De 1ª Inst. Civil, Com. y de Minería N° 1, Sec. Única, de la 2ª Circ. Jud. de LP., con asiento en Gral. Pico, en autos: "**BATTAGLIA, Luis Oreste c/ BATTAGLIA, Juan s/ Posesión Veinteañal**", Expte. N° 48970/15, cita a **JUAN BATTAGLIA,** para que comparezcan en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por el art. 325 segundo párrafo del C. Pr. C. y C.- El inmueble materia del proceso está identificado bajo Partida Iniciador N° 783.005 – Partida Propietario 593.032.- "General Pico, 03 de febrero de

2016.- Por presentado, parte y domiciliado.- Agréguese la documentación acompañada.- Resérvese en Secretaría la siguiente documentación: 132 recibos de tasas y servicios municipales, 1 nota de intimación de pago de la Municipalidad de Realicó, 1 nota autorizando extracción de plantas firmada por Luis Oreste Battaglia, 1 nota de la Municipalidad de Realicó, 35 recibos de pago de impuesto inmobiliarios, 237 recibos de pago de servicios de la cooperativa eléctrica, 2 citaciones a convocatoria de asamblea, 1 copia de la nota en vida para solicitud de nicho para Amelia Battaglia, 51 recibos de servicios de gas, 2 avisos de deuda, 101 recibos de haberes de Petrona Fernández, Carta Documento del Instituto Cooperativa de Seguros, Factura de Revico SRL, Factura de TV cable.- Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra Juan BATTAGLIA que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C. Pr).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr, cítese a Juan Battaglia mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y Diarios La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C. Pr), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.- De conformidad con lo dispuesto con el art. 1905 C.C. y C., procedase a la anotación de litis sobre el inmueble identificado bajo Partida iniciador N° 783.005 - Partida propietario 593.032 de titularidad de Juan BATTAGLIA (C.I.6439). Para su toma de razón ofíciase, como se pide.- Autorízase a intervenir en su diligenciamiento a la Dra. Dina Estela DEBALLI y/o a quien ella indique con facultades y limitaciones de ley.- DR. ROBERTO MARCELO IBÁÑEZ JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Dina Estela DEBALLI, Abogada inscripta en el Tº III Fº 20, con domicilio legal en calle 5 N° 966 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA: General Pico, 21 de marzo de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.-

B.O. 3200

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° DOS, sito en Centro Judicial – Edificio Fueros, Sector Civil, 3º piso- Bloque de Escaleras n° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Dra. Noelia CORDOBA, Secretaria Subrogante, en autos Caratulados "**ÁLVAREZ ETHEL SOLEDAD Y OTROS c/ HIJOS DE REGINO ÁLVAREZ S.C.C. y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**" Expte. n° 109200, (s/ Inm sito en Sección III, Fracción B, Lote 14, Parcela 26, NÚMERO DE PARTIDA: 503.277) cita y emplaza a "Hijos de Regino Álvarez, Sociedad Civil Colectiva" y a Juan José Álvarez por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en un diario local a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones y contesten demanda, bajo apercibimiento de designarles a un Defensor de Ausentes para que los represente.- Fdo. Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dra. SILVANA M. ZAMORA, Avda. San Martín oeste n° 24, Santa Rosa, - Secretaria, 18 de marzo de 2016. 1 publicación en el Boletín Oficial 2 publicaciones en el diario El Diario. Dra.

Noelia. V. S. CÓRDOBA, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3200

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Av. Uruguay n° 1.097, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta baja, bloque de escaleras n° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, secretaria, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en autos "**SCHIAVETTA, Pedro c/ PEANO, Miguel s/Posesión Veinteñal**" (Expte. N° 107864), cita y emplaza a los sucesores de Miguel PEANO y/o a aquellos que se consideren con derecho sobre los inmuebles a.- Ej. 026, Circ. IV, radio "d", Quinta 7, parcela 1, Partida de Origen n° 640.935, Partida Poseedor n° 786.612 y b.- Ej. 026, Circ. IV, radio "d", Quinta 7, parcela 2, Partida de Origen n° 568.537, Partida Poseedor n° 786.613, de la localidad de Eduardo Castex, por el término de cinco días, a contar de la última publicación edictal, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento nombrar Defensor General para que los represente. Publíquese los edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio. Profesional interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi n° 584 Santa Rosa, Secretaría, 28 de Marzo de 2016. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3200

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza-, Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, en autos: "**SOMBRA SUASNABA, Oscar Alfredo S/ Sumarísimo**", (Expte. N° 113643) notifica a quienes pretendan formular objeciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto de la petición de cambio "de apellido del Sr. Oscar Alfredo SOMBRA SUASNABA, quien solicita la supresión del apellido SOMBRA y ser nominado como Oscar Alfredo SUASNABA. Publíquese EDICTOS por una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial (art. 70 del CCyC).- Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N° UNO.-Santa Rosa, 2 de marzo de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3197 - 3200

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa sito en Calle 11 N° 955 entre 18 y 20, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTÍN, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los herederos del Sr. Sr. Antonio BARBULO -D.N.I. M: 7.340.678- a fin de que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "**M & M NET SRL c/ VÁZQUEZ Santiago Darío y otro S/ Consignación**" Expte. 47.664. Se transcribe la parte pertinente del auto que ordena el presente: "///neral Pico, 11 de febrero de 2016. Por promovida demanda de Pago por Consignación que tramitará según las normas del proceso ordinario contra los Sucesores de Antonio BARBULO y Santiago Darío VÁZQUEZ. Atento lo

manifestado y conforme surge del informe obrante a fs. 41 via. cítese a los Sucesores de Antonio BARBULO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Arena" (dos publicaciones) (art. 325 C.pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio. ...". Profesional interviniente: DR. PABLO M. CAMPO, ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 11 N° 1.456 de esta Ciudad. Secretaría, 03 de marzo de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3200

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única de Santa Rosa, La Pampa, cita por diez días a "EDIFICADORA PELLEGRINI S.A. (CUIT 30-62562072-0), para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**SUAREZ, CLAUDIO SEBASTIÁN c/EDIFICADORA PELLEGRINI S.A. s/ESCRITURACIÓN**" (Expte. n° 107451), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes.- Publicar una vez en el "Boletín Oficial" y dos veces en el diario "La Arena" Prof. Interviniente Dr. Javier Oscar GIL, General Pico n° 26, Santa Rosa, La Pampa, 2 de marzo de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3200

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la 1ª. Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL- Secretaria Única a cargo de la Dra. María Daniela J. ZAIKOSKI, sito en Av. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, tercer piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa hace saber que en los autos caratulados: "**VELÁZQUEZ, ALFREDO JUAN Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" EXPTE. N° 113855, declara abierto el juicio sucesorio de Silglinda BAIGORRIA D.N.I. N° 2.803.824 y de Alfredo Juan VELÁZQUEZ L.E. N° 7.341.095, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC).-Profesional interviniente: Dr. Leandro José SCHANTON, con domicilio en Calle Juan Meca N° 1142 de esta ciudad. Secretaría, 15 de marzo de 2016. Carolina J. GHIONE, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3200

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 ubicado en Av. Uruguay 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque Escaleras UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, JUEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos caratulados "**PASCAL Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 113658 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Carlos PASCAL, DNI N° 7.368.808, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Profesional interviniente Dra. Alejandra Carolina CHARRUFF domicilio legal en calle Juan XXIII N° 266 Santa Rosa. Santa Rosa, 23 de marzo de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3200

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería Número UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en el Centro Judicial, sito en Av. Uruguay N° 1097, esquina Av. Juan Domingo Perón, Edificios Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Néstor Omar MIGNOLA, D.N.I. 6.648.224, según resolución dictada en autos: "**MIGNOLA, Néstor Omar s/Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° 113.045).- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dra. Paula R. COMAS, con domicilio en la calle Oliver N° 173, Planta Alta de esta ciudad de Santa Rosa.-Secretaria.- Santa Rosa, 17 de marzo de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3200

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "**RAGGIO MARÍA CRISTINA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 49355, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña María Cristina RAGGIO (D.N.I. F. 5.487.389) y de don Jorge Atilio RODRÍGUEZ (D.N.I. M. 7.664.103), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 21 de marzo de 2016.- ... Abrese el proceso sucesorio de MARÍA CRISTINA RAGGIO Y JORGE ATILIO RODRÍGUEZ (DNI N° 5.487.389 y 7.664.103).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar a participación que por ley les corresponda Publíquense edictos en Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.- Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Juan José PÉREZ BALLESTER, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 23 Marzo de 2106.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3200

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "**PAVONI, Ítalo Antonio s/SUCESIÓN AB- INTESTATO**", Expte. N° 48.835/15 cita y emplaza a herederos y acreedores de Ítalo Antonio PAVONI con el fin de que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, 24 de febrero de 2016.- ...Abrese el proceso sucesorio de ÍTALO ANTONIO PAVONI (DNI. N° 7.352.039 - acta de defunción de fs. 5).-

Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.- ..." Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez.- Prof. Intervinientes: Graciela B. BRUNENGO y Marcos FIGUEROA PICCA abogados, domiciliados en calle 9 N° 1029 de General Pico, La Pampa. Secretaría 29 marzo de 2016. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3200

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en autos "**FERNÁNDEZ YNGINIA RAMONA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. 46753, conforme la siguiente resolución "//neral Pico, 15 de marzo de 2016.- ... II) En consecuencia y proveyendo el escrito de fs. 14/15: Ábrese el proceso sucesorio de FERNÁNDEZ YNGINIA RAMONA (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. 14.194.187.- III) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C. C. y C.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto.- Profesionales intervinientes: Dres. Graciela Beatriz BRUNENGO y Fernando SÁNCHEZ, abogados, Domicilio Constituido: en calle 9 n° 1029. General Pico. Secretaría, General Pico, MARZO 22 de 2016. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3200

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, y Minería N° UNO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ; Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Domingo GARCÍA, DU n° 7.348.354, para que se presenten en autos "**GARCÍA DOMINGO S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. 113655. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Est. GUINDER, 9 de Julio 667. Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 04 de abril de 2016- Dra. María Elisa GUINDER, Abogada.-

B.O. 3200

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN; Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Viviana L. ALONSO; de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**GERRY, Martín Toribio y Otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 48897/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Martín Toribio GERRY y de doña Raquel ULLOA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que

ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 15 de marzo de 2016...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes (partida de fs. 5 y 6), abrense los procesos sucesorios de Raquel ULLOA y Martín Toribio GERRY.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Raquel ULLOA y Martín Toribio GERRY, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Teniendo en cuenta lo solicitado y documental aportada, declárase en cuanto ha lugar por derecho y al solo efecto de este sucesorio, que Raquel ULLOA y/o Raquel ULLOA se trata en todos los casos de una misma e idéntica persona.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN- JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dr. Aníbal Abel CAMPO, Dra. Patricia M. LARRE de CAMPO y Dr. Abel A. CAMPO, domiciliado en calle 11 N° 181 (OESTE).- General Pico, La Pampa, Secretaría, General Pico, 18 de marzo de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3200

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria, sito en intersección de Avenida Uruguay y Av. Perón, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras n° 2, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"LEDEZMA CAYETANO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE. N° 113401)**, cita y emplaza, por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ledezma Cayetano, para que lo acrediten (Arts. 2340 Cód. CyC., 675 CPCC). Publíquense edictos por una vez en Boletín Oficial. Profesional interviniente: Juan Manuel DÍAZ, abogado, con domicilio en calle Escalante n° 580, Santa Rosa L.P.- Santa Rosa, 22 de febrero de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3200

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 - 1° Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Única a/c del que suscribe, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de MARÍA EVANGELINA POPP (DNI N° 3.546.628), a fin de que se presenten en autos: **"POPP, María Evangelina S/ Sucesión Ab Intestato" EXPTE N° V 15009/15**. "General Acha, 15 de marzo de 2016.- (...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del C.CyC en concordancia con el art. 675 del CPCC).- Consígnese en los edictos ordenados el correspondiente número de documento de la causante. (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ c/ dom. en Campos N° 736 de Gral. Acha L.P.- Secretaria, 29 de marzo de 2016.- Dra. María de los A.

PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3200

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MARÍA HERMINIA FERNÁNDEZ PÉREZ (D.N.I. 9.861.227) e/a **"FERNÁNDEZ PÉREZ, María Herminia S/ Sucesión Ab Intestato" 112197**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. José María GAVAZZA MONTERO, Quintana n° 372 A. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 17 de marzo de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3200

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos **"BENEDIT HORACIO Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 49226/16**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de GLADYS AMALIA MERLO y HORACIO BENEDIT. El proveído que ordena el edicto, en su parte pertinente, dice: "General Pico, 09 de marzo de 2016...Abrese el proceso sucesorio de HORACIO BENEDIT (L.E. 7.343.080) y GLADYS AMALIA MERLO (DNI. 9.169.512) - actas de defunción de fs. 6/7). Cítese y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C.Pr.)..." Firmado: Dr. ROBERTO M. IBÁÑEZ, JUEZ. Profesional interviniente: Dres. Sergio Adrián ESCUREDO - Claudia Cristina GUAZZARONI. Calle 20 nro. 455. General Pico. General Pico, 23 de marzo de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3200

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"MÜLLER, BERTA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nro. 47208)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la sucesión, BERTA MÜLLER, D.N.I. 1.957.682, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos, conforme a la siguiente resolución judicial que a continuación se transcribe en lo pertinente: "General Pico, 3 de marzo de 2016.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 17), ábrase el proceso sucesorio de Berta MÜLLER.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Berta MÜLLER, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- Fdo. Dr. MARIANO CARLOS MARTIN. JUEZ". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. JAVIER HORACIO FLÓREZ. Avda. San Martín N° 146 de la ciudad de General Pico.

Secretaría, 10 de Marzo de 2.016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3200

El Juzg. de 1º Inst. Civil, Com, y de Min. N° TRES, Sec. ÚNICA, de la 2º Circ. Judicial de la Prov. de L.P. con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: "**MAYOR, Pinto Elva S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° C 48.606/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "//neral Pico, 11 de febrero de 2016.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Elva MAYOR PINTO.- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elva MAYOR PINTO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-...Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ".- SECRETARÍA: General Pico, 15 de Marzo de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3200

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ALEJANDRO DENIS ELÍAS GIL, DNI n° 37.034.105 e/a "**GIL, Alejandro Denis Elías S/ Sucesión Ab Intestato**" expte. n° 108159, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Dorila Raquel ROMERO, Defensora Civil n° 4 de esta Ciudad, con domicilio en Avenida Uruguay n° 1097, 1º Piso, Edificio Ministerio Publico de esta ciudad- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.) 4 de septiembre de 2015.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3200

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de esta ciudad y provincia, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARANI Enzo, DNI. 1.161.581, en autos: "**MARANI, Enzo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" – Expte. N° 113.234. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C). Profesional interviniente: Dr. Bernabé Luis SÁNCHEZ - con domicilio en calle Avellaneda n° 26 de Santa Rosa – La Pampa.- Santa Rosa, 02 de Marzo de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3200

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Labora y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaría única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "**FIGORE, HETEL BEATRIZ s/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 48471, cita y emplaza a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por HETEL BEATRIZ FIGORE (DNI N° 2.252.095) a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 03 de febrero de 2016.- ...Ábrase el proceso sucesorio de HETEL BEATRIZ FIGORE (DNI. N° 2.252.095 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.). Fdo. Dr. ROBERTO M. IBÁÑEZ - JUEZ". Profesional Interviniente: Dr. Jorge Alberto VIÑUELA con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría, 17 de febrero de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3200

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, sito en Av. Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Circunscripción Primera, sede en el Centro Judicial Edificios Fueros-Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados "**RAMOS ALFREDO ALBERTO S/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N° 114244), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMOS, Alfredo Alberto, DNI N° D.N.I. 7.358.242, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. Profesionales intervinientes: RIVERO Silvano y GAGGIOLI Lucas, Pueyrredón N° 65, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 29 de marzo de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3200

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 5, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de escaleras n° 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, Secretaría única, de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados "**FILIPPINI, Juana María y Otro S/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° 112850), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juana María FILIPPINI (DNI n° 9.879.214) y/o Francisco Juan MELANO (CI n° 82.348) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 04 de febrero de 2016.- ... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 C.C.C.) ... (fdo.) Dra. Adriana PASCUAL, Jueza. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP), Secretaría 17 de marzo de 2.016. Dra. Adriana PASCUAL, Jueza. (Fdo.) Dra. Carolina J. GHIONE, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3200

El Juzgado de 1 Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la juez Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos **"BELTRAMO Teresa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° 113473**, cita por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Teresa BELTRAMO. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dres. María E. HÉCTOR y Gustavo A. SAIRES. Domicilio Savioli 875. Santa Rosa - La Pampa, 10 de marzo de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3200

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO, a cargo Dra. Fabiana B. BERARDI, sito en Edificio Fueros Sector Civil Bloque, de escaleras N° 1 Primer Piso de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de VEGA, IGNACIA, DNI 9.867.937, en autos **"VEGA, Ignacia S/ Sucesión Ab Intestato (Expte. 111803/15)** para hacer valer y acreditar sus derechos. Profesionales COITO, María Julia y TORROBA, Rodrigo, Bartolomé Mitre 80. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa, 1 de marzo de 2016. Dra. Carolina GHIONE. Secretaria Sustituta. Carolina J. GHIONE, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3200

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, sito en Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil 1er. Piso. Bloque de Escaleras N° 1, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina GHIONE -Secretaria Sustituta-, en autos: **"CAPELLO, SANTA CARMELA s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 112972)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC) según resolución del 19 de febrero de 2016...Procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Estudio RANOCCHIA ONGARO Y ASOCIADOS. Quintana N° 399. Santa Rosa (L.P.), 21 de Marzo de 2016.- Carolina J. GHIONE, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3200

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaria Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Domingo Santo CAREGGIO, D.N.I. 7.334.732, con último domicilio en la calle Malvinas Argentinas N° 334, de la Localidad de Arata, Provincia de La Pampa, para que se presenten en los autos rotulados **"CAREGGIO, Domingo Santo s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 49.265**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 21 de marzo de 2.016.-.... – Abrese el proceso sucesorio de DOMINGO SANTO CAREGGIO (DNI. N° 7.334.732 – acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La*

Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C.Pr.)- ...-Dr. Roberto M. IBÁÑEZ Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo García, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenal, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 23 de Marzo de 2.016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3200

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de COSSIO INÉS ANA, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos: **"COSSIO INÉS ANA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 49.147**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: *"//neral Pico, 10 de marzo de 2016. ... II) Ábrese el proceso sucesorio de INÉS ANA COSSIO (acta de defunción de fs.5) D.N.I. 9.862.405.- ...IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO.- Profesional interviniente: Dr. Diego Ariel ALAZIA, con domicilio en calle 20 N° 579, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 17 de Marzo de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-*

B.O. 3200

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados: **"FERNÁNDEZ ALBERTO s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. N° 48786/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ALBERTO FERNÁNDEZ a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: *"//neral Pico, 14 de Marzo de 2016. ...Por constituido nuevo domicilio procesal. Agréguese la documentación aportada. Ábrese el proceso sucesorio de ALBERTO FERNÁNDEZ (DNI. N° 6638218 – acta de defunción de fs. 10). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.P.J.U).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás oportunamente.- DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ, JUEZ. Profesional Interviniente: Dra. MAZA María Cecilia, con domicilio legal en la calle 30 N° 324, departamento B, de General Pico, Secretaria. General Pico, 21 de Marzo de 2016. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-*

B.O. 3200

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría "ÚNICA" de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados "**CALOIA, Severo Luis y Otro s/SUCESIÓN AB INTESTATO**" N° 48890/15, Expte. N° 48890/15 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Severo Luis CALOIA (L.E N° 4.124.627) y Margarita Mavel CERESOLE (L.C N° 3.603.892) para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 19 de febrero de 2016. Abrese el proceso sucesorio de SEVERO LUIS CALOIA (L.E N° 4.124.627) y MARGARITA MAVEL CERESOLE (L.C N° 3.603.892) - acta de defunción de fs. 5 y 6 respectivamente). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). ... (Fdo.) Dr. ROBERTO M. IBÁÑEZ. JUEZ." Profesional Interviniente: Dr. JOSÉ LUIS BERNAL con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), 26 de febrero de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3200

EL Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo de la Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "**AMBROSINO, Daniel Ramón s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 48.881/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante Daniel Ramón AMBROSINO, como así también a sus acreedores, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 23 de febrero de 2016.- I. Abrese el proceso sucesorio de AMBROSINO DANIEL RAMÓN (acta de defunción de fs. 5) DNI 23.088.061.- II Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por la ley les corresponda. ... IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... (Fdo.) Dr. Roberto M. IBÁÑEZ - JUEZ SUBROGANTE". Profesional Interviniente: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.---- SECRETARIA: General Pico (L.P.), 16 de marzo de 2016. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3200

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción

Judicial con sede en Ciudad Judicial - Edificio Fueros Sector Civil Primer Piso- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI - Jueza, hace saber que en autos: "**SOLARO FRANCISCO BERNARDO E IDRASTE ELSA ELVIRA s/Sucesión Ab - Intestato**" Expte. N° 112091, cita y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se copresidieren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don Francisco Bernardo SOLARO y Doña Elsa Elvira IDRASTE, L.E N° 7.335.935 y L.C N° 2.939.316 respectivamente (art. 2340 CCyC).- Santa Rosa, 30 de diciembre de 2015 procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC).- Dra. Fabiana B. BERARDI - Jueza. Profesional interviniente: Florencia PONSONE, calle Rivadavia N° 634 de esta ciudad.- Santa Rosa, 26 de febrero de 2016.- Carolina J. GHIONE, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3200

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Virginia Edelmira PELLEGRINO, L.C. 9.886.127, con último domicilio en la localidad de Trenal, para que se presenten en los autos rotulados "**PELLEGRINO, Virginia Edelmira s/SUCESIÓN AB INTESTATO Y TESTAMENTARIA**" Expte. N° 49.232/16. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 30 de marzo de 2016.- II. Ábrese el proceso sucesorio ab intestato y testamentaria de PELLEGRINO VIRGINIA EDELMIRA (acta de defunción de fs. 5) L.C. 9.886.127.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° y 683 del CPCC).- ...- Dr. Gerardo M. MORAGHI, Juez Sustituto".- Profesionales intervinientes: Dr. Ariel Eduardo García y Rubén Edgardo HECKER.- General Pico, Secretaria, 31 de Marzo de 2.016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3200

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería n° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "**VICENTE ANTONIO s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA**", Expte. 48871, conforme la siguiente resolución "General Pico, 5 de febrero de 2016.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de **Antonio VICENTE**.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Antonio VICENTE, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma (art. 675 C.Pr.)"- ...Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres.

Graciela Beatriz BRUNENGO, Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 9 n° 1029. General Pico. Secretaría, General Pico, 23 marzo de 2016. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3200

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dr. Fernando RIVAROLA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 25798 caratulado: "CASTILLO, RUBÉN (DAMN.) S/ROBO CALIFICADO...**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Ramón CASTILLO DNI N° 11817343, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: SENTENCIA DE SOBRESSEIMIENTO 66/2016. En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de la Pampa, a los 17 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, constituido el Juez de Control, Dr. Fernando G Rivarola, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en el expediente n° 25.798, caratulado "CASTILLO, RUBÉN (DAMN.) S/ ROBO CALIFICADO"... Resultando Considerando ... FALLO 1.-) DECRETANDO el SOBRESSEIMIENTO de Jorge Traico, Pablo Adrián Miguel y Gustavo Aníbal Miguel, demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al delito por el cual se formalizara la investigación fiscal preparatoria (Robo en Poblado y en Banda con relación a Jorge Traico artículo 167 inciso 2° del Código Penal y Robo calificado por haber sido cometido en poblado y en banda y por el uso de arma de fuego cuya actitud para el disparo no ha podido ser acreditada respecto de Pablo Adrián Miguel y Gustavo Aníbal Miguel, -artículo 166, inciso segundo y último párrafo del Código Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que los mismos pudieran gozar.

B.O. 3199 - 3200

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Néstor RALLI, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 2357 caratulado: .. M.P.F. c/ MOREYRA, Daniel Horacio s/ Abuso Sexual Agravado Art. 120"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Daniel Horacio Moreyra, nacido el 28/09/1977 en Luan Toro, con último domicilio. Conocido en calle Córdoba 313 de Luan Toro, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, se constituye el Juez de Control, Néstor Daniel Ralli, a efecto de dictar sentencia en el expediente N° 2.357, caratulado: "M.P.F. c/ Moreyra, Daniel Horacio s/ Abuso Sexual Agravado Art. 120", seguido contra Daniel Horacio Moreyra, D.N.I.: 26.023.151, nacido el 28 de septiembre de 1977 en Luan Toro, provincia de La Pampa, albañil, con instrucción, soltero, hijo de Mamerto Alberto Moreyra y de Sara Ester Baigorria, del que; Resultando Considerando... Fallo: I) Sobreseer a Daniel Horacio Moreyra, D.N.I.: 26.023.151, nacido el 28 de septiembre de 1977 en Luan Toro, provincia de La Pampa, albañil, soltero, hijo de Mamerto Alberto Moreyra y de Sara Ester

Baigorria; en orden al delito por el que se formalizara la investigación fiscal preparatoria (Abuso Sexual por Aprovechamiento de la Inmadurez de la Víctima); por aplicación del artículo 290, inciso tercero; del Código Procesal Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del que pudiera gozar del nombrado.-"

B.O. 3199 -3200

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Mauricio PIOMBI, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 46318 caratulado: "MPF C/FREITES, ÁNGEL OSCAR S/ ROBO CALIFICADO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Ángel Oscar FREITES, DNI 35.353.980, nacido el 08/12/1990 en Eduardo Castex (LP) conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: " SENTENCIA DE SOBRESSEIMIENTO /2016. En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 15 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, constituido el Juez de Control, Dr. Mauricio Piombi, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en el expediente n° 46318 caratulado "MPF C/FREITES, ÁNGEL OSCAR S/ ROBO CALIFICADO", seguido contra Ángel Oscar Freites, DNI: 35.353.980, alias "Paquiao", de 24 años de edad, nacido el día 08 de diciembre de 1990 en Eduardo Castex, La Pampa, albañil, soltero, hijo de Ángel Emanuel Freites y Ana María Gómez.-RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: 1.-) DECRETANDO el SOBRESSEIMIENTO de Ángel Oscar FREITES, DNI: 35.353.980, demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al delito por el cual se formalizara la investigación fiscal preparatoria (robo con arma en concurso real con el de lesiones leves previsto en el artículo 166 inciso 2°, 55 y 89 del Código Penal), en la presente causa N° 46318, (art. 290 del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.

B.O. 3200 - 3201

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dr. Fernando Rivarola, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 30475/0 caratulado: "MPF C/GÓMEZ EMANUEL HORACIO - MALDONADO FRANCO ANÍBAL Y OTROS S/ROBO DE GANADO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Maldonado Franco Aníbal, D.N.I. 33.998.300, de 28 años, nacido el 22 de diciembre de 1988 en Santa Rosa, Pcia de La Pampa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la sentencia que en su parte pertinente dice: " SENTENCIA DE SOBRESSEIMIENTO NÚMERO DOS MIL DIECISÉIS.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez, Dr. Fernando Rivarola a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en el expediente n° 30475, caratulado "MPF C/GÓMEZ EMANUEL HORACIO-MALDONADO FRANCO ANÍBAL Y OTROS S/ROBO DE GANADO"; seguido contra Horacio Emanuel Gómez, DNI N° 37.086.214, nacido el 25 de enero de 1993 en Santa Rosa, La Pampa; contra Franco Aníbal Maldonado, DNI N° 33.998.300, nacido el 22 de diciembre de 1988 en esta ciudad, y contra Hugo Rubén Vilche, DNI N° 33.169.439, nacido el día 18 de octubre de 1987 en Santa Rosa, La

Pampa; RESULTANDO: Que el Sr. Fiscal interviniente, Dr. Oscar Cazenave solicita el sobreseimiento de Horacio Emanuel Gómez, Franco Aníbal Maldonado y Hugo Rubén Vilche, por haberse vencido el plazo de la suspensión de juicio a prueba a ellos concedido, habiendo cumplido con las reglas de conducta impuestas (artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal), y; CONSIDERANDO: Que el día 06 de febrero de 2015 se otorgó a Horacio Emanuel Gómez, Franco Aníbal Maldonado y Hugo Rubén Vilche el beneficio de Suspensión de Juicio a Prueba por el término de un año. Durante ese plazo, los imputados cumplieron con las reglas de conductas impuestas, esto es, fijar domicilio. Asimismo, no surge que durante el término de la suspensión otorgada y conforme la información recibida del Registro Nacional de Reincidencia, hayan cometido ilícito alguno. Por último, la oferta preparatoria ofrecida no debió hacerse efectiva. Así las cosas, habiéndose vencido el plazo de suspensión de juicio a prueba, estimo que, de la información que cuento, corresponde declarar la extinción de la acción penal en el presente legajo y dictar en consecuencia, el sobreseimiento de Horacio Emanuel Gómez, Franco Aníbal Maldonado y Hugo Rubén Vilche acorde a lo estipulado en el artículo 76 ter, cuarto párrafo, del Código Penal; y artículo 290, inciso 1° del Código Procesal Penal. Por lo expuesto, y de conformidad con lo solicitado por el Fiscal actuante, FALLO: 1.-) DECRETANDO la EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL en el expediente N° 30475, caratulado "MPF C/GÓMEZ EMANUEL HORACIO-MALDONADO FRANCO ANÍBAL Y OTROS S/ROBO DE GANADO" con relación a Horacio Emanuel Gómez, Franco Aníbal Maldonado y Hugo Rubén Vilche (artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal). 2.) DICTAR el SOBRESEIMIENTO de Horacio Emanuel Gómez, Franco Aníbal Maldonado y Hugo Rubén Vilche, de circunstancias personales ya enunciadas, en orden al delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal). 3.-) Firme que se encuentre, remítanse los efectos secuestrados bajo paquete N° 2440, 2386, 2387, al Ministerio Público Fiscal, a los fines que estime corresponder. 4.-) Notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia. Oportunamente archívese. "

B.O. 3200- 3201

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2016

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros Públicos y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa convoca a sus colegiados a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Mayo del año 2016 a las 19.00 horas en su sede central sito en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación del acta de la Asamblea Anterior.
 - 2) Designación de dos (2) colegiados para suscribir el acta de la Asamblea anterior junto con Presidente y Secretario.
 - 3) Consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre del año 2015.
 - 4) Determinación de la cuota social, fecha límite para su pago y monto de multa a aplicar por pago fuera de término de la cuota; determinación de tasa de matriculación de martillo ros y corredores, sociedades en general; garantía real, aranceles por trámites administrativos; multa por no emisión de voto en asamblea.
 - 5) Elección de Colegiados por renovación: del Consejo Directivo: Cuatro (4) titulares y un (1) suplente; Tribunal de Ética: Tres (3) titulares y Dos (2) Suplentes; Comisión Revisadora de Cuenta: un (1) titular y un (1) suplente.
- La asamblea sesionara a la hora de citación indicada con la mitad más uno de los colegiados. Una (1) hora más tarde se reunirá por lo menos cinco colegiados presentes excluidos los que integran el Consejo Directivo.
Gustavo Alfredo BRUSATTI, Presidente.- Ricardo Antonio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3199 - 3200

CAJA FORENSE

RESOLUCIÓN N° 1192/2016

Santa Rosa, 18 de marzo de 2016

VISTO:

Los haberes previsionales de la Caja Forense vigentes desde el día 1° de septiembre de 2015, de acuerdo a lo establecido en la Resolución n° 1176/2015 y el subsidio creado mediante Resolución n° 1054/2011; y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de mantener el poder adquisitivo de los jubilados y pensionados, se considera prudente incrementar los haberes a partir del 1° de marzo de 2016, en un veintiún por ciento (21 %), ascendiendo en consecuencia el haber de la Categoría A a la suma de pesos veintitrés mil (\$ 23.000); el de la Categoría B a la suma de pesos diecisiete mil doscientos cincuenta (\$ 17.250) y el de la Categoría C a la suma de pesos once mil quinientos (\$ 11.500);

Que, asimismo, se ha considerado conveniente incrementar el monto del subsidio remunerativo creado por Resolución n° 1054/2011, destinado a contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, por lo que el mismo ascenderá a la suma de pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800) para la Categoría A; pesos dos mil novecientos setenta y cinco (\$ 2.975) para la Categoría B; y pesos dos mil cientos cincuenta (\$ 2.150) para la Categoría C;

Que dicho subsidio le será liquidado a todos los jubilados y pensionados salvo a quienes conservan el derecho a solicitar los reintegros de aportes a obras sociales, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 709/1994;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA
PAMPA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Fíjense los siguientes montos para las distintas categorías de jubilación ordinaria, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2016: Categoría "A": PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000); Categoría "B": PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 17.250); y Categoría "C": PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500).-

Artículo 2°: Modifícase el monto del subsidio remunerativo y bonificable creado por Resolución n° 1054/2011, cuya finalidad es contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, el que a partir del 1° de marzo de 2016 será de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800.-) para la Categoría A; de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.975.-) para la Categoría B; y de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 2.150.-) para la Categoría C.-

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

Sandra RECEDA ABDO, Vicepresidente Caja Forense de La Pampa.-

B.O. 3200

MATAFUEGOS 16 S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que la sociedad MATAFUEGOS 16 S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Mayo de 2006, en el Libro Sociedades Tomo III/06, Folio 48/50, según Resolución Número 207/06, que por Instrumento Privado de Cesión de fecha 29 de Junio de 2012 escritura nro. 98, y fecha 15 de noviembre del 2014 escritura nro. 203 mediante Acta de Asamblea Nro. 9 de fecha 29 de Junio de 2012, expte. 411/06 de la declaratoria de herederos en autos caratulados: Salvai Aldo Pedro Venerando según Sucesión; MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL: Los Sres. Manso Susana Eugenia L.C.: 4.576.313; SALVAI Marcelo Luis DNI: 18.228.981; SALVAI Alejandro Darío Gustavo DNI: 23.468.343 y SALVAI Mauricio Gabriel Diego DNI: 26.507.623 ceden y transfieren a favor del socio SALVAI JAVIER ALDO ALBERTO DNI: 22.607.997 todos los derechos y acciones hereditarias que le corresponden en los autos caratulados "SALVAI ALDO PEDRO VENERANDO según sucesión" Expediente Nro. V 39275/12, con relación a las CUOTAS SOCIALES en la sociedad "MATAFUEGOS 16 SRL", con domicilio en calle 16 nro. 1085 de la ciudad de General Pico La Pampa. En consecuencia por unanimidad se decide que el Art. Quinto del Contrato Social quede redactado de la siguiente manera: "05: Del Capital Social se fija en la suma de pesos Doce Mil (\$12000) dividido en Mil Doscientas (\$1200) cuotas de pesos Diez (\$10) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: SALVAI Mauricio Gabriel Darío; la cantidad de trescientos cincuenta (\$350) cuotas por un valor nominal de Tres mil Quinientos (\$3500) y SALVAI Javier Aldo Alberto la cantidad de ochocientos cincuenta (850) cuotas por un valor nominal de Ocho Mil Quinientos (\$8500)

pesos. Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad en dinero efectivo".

Y que por Instrumento Privado de Cesión; Escritura Nro. 204 y 205 de fecha 15 de Noviembre de 2014, mediante nueva Acta de Asamblea Nro. 18 de fecha 15 de Octubre de 2015, se ha aprobado la Cesión de doscientos (290) cuotas por un valor total de pesos dos mil Novecientos (\$2900) a favor del Socio Salvai Javier Aldo Alberto DNI: 22.607.997 y la cantidad de sesenta (60) cuotas remanentes por un valor total de pesos seiscientos (\$600) a favor de la Sra. Fuentes Analía Nelba DNI: 23.378.212 de 43 años, Argentina, de profesión docente, casada, domiciliada en calle 16 Nro. 1054 que poseía el Sr. Salvai, Mauricio Gabriel Diego, DNI: 26.507.623, que se encuentran suscriptas e integradas; habiéndose modificado la proporción de distribución del Capital Social, en que ha quedado de la siguiente manera: "05.- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), dividido en mil doscientas (1.200,00) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Fuentes Analía Nelba, la cantidad de SESENTA (60) cuotas por un valor total de PESOS SEISCIENTOS (\$600) y SALVAI, Javier Aldo Alberto la cantidad de Mil Ciento Cuarenta (1140) cuotas por un valor total de Once mil Cuatrocientos pesos (\$ 11400), integradas totalmente en dinero en efectivo.-

Asimismo los socios ratifican todas las cláusulas del contrato social y al Socio Gerente SALVAI Javier Aldo Alberto DNI: 22.607.997.-

B.O. 3200

MATAFUEGOS 16 S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que la sociedad MATAFUEGOS 16 S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de mayo de 2006, en el Libro Sociedades Tomo III/06, Folio 48/50, según Resolución Número 207/06, Expediente Número 411/06, mediante Acta de Asamblea Nro. 17 de fecha 30 de Marzo de 2015, se ha aprobado la Designación/Renovación del cargo Gerente según cláusula 10 del contrato social: en virtud del mismo se decide designar el cargo de Gerente al socio SALVAI Javier Aldo Alberto DNI: 22.607.997 por el lapso de dos años venciendo su mandato el 31 de Diciembre de 2016, quien manifiesta no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 157 de la ley 19.550 y sus modificatorias.

B.O. 3200

RESTO BAR Y MOTEL LA VIRGEN S.R.L.

La Sociedad de responsabilidad limitada "RESTO BAR Y MOTEL LA VIRGEN S.R.L.", inscripta en el tomo VI/14, al folio 74/79, mediante Resolución N° 476/14 de fecha 09/10/14, Expediente 962/14 de la Dirección General de personas Jurídicas, CUIT N° 30-71458272-7, con domicilio en calle Alpachiri N° 320 de 25 de Mayo L.P., comunica que según acta societaria número once de fecha 16 de Marzo de 2016 se ha realizado un cambio de gerente. Mediante la misma ha sido elegido como gerente de

“RESTO BAR Y MOTEL LA VIRGEN S.R.L.” al Socio Julián Amador Centelles, Documento Nacional de Identidad N° 13.733.483 por lapso de tiempo que marca la Ley.-

B.O. 3200

CARNES NATURALES S.A.

CARNES NATURALES S.A. Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Pcia. de La Pampa. con fecha 25/10/2007, Libro de Sociedades Tomo V/07, Folio 207/244 Bis, Resolución N° 503/07, Expte. N° 2275/07, Matrícula N° 1072, comunica por el término de ley que, en reunión del Directorio, realizada en su sede social, el día 13 de Enero de 2016 a la hora 11:00 hs., instrumentada en Acta N° 29 del libro de Actas de Directorio, ha resuelto aceptar la renuncias presentadas y conformar el nuevo directorio en forma provisoria hasta la realización de la siguiente asamblea ordinaria de la siguiente manera: A cargo de la presidencia, el vicepresidente 1° José Luis Rodríguez; Vicepresidente 2° Marcela Coto; asumiendo en reemplazo de Ignacio Daniel Kotani, como director titular por la clase C el Sr. Oscar Laureano Schulmeister quién venía desempeñándose como Director Suplente Clase C, manteniéndose los restantes Directores Titulares ya designados.

José Luis RODRÍGUEZ - Presidente del Directorio.

B.O. 3200

CARNES NATURALES S.A.**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CARNES NATURALES S.A. Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Pcia. de La Pampa con fecha 25/10/2007, Libro de Sociedades Tomo V/07, Folio 207/244 Bis, Resolución N° 503/07, Expte. N° 2275/07, Matrícula N° 1072, comunica por el término de ley que, en reunión del Directorio, realizada en su sede social, el día 13 de Enero de 2016 a la hora 11:00 hs., instrumentada en Acta N° 29 del libro de Actas de Directorio, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de Abril del año 2.016, a las 10:00 hs., la primera convocatoria y a las 11:00. Hs. la segunda, aprobándose los siguientes puntos de:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario y Estado Contable, Notas, Anexos, e Informes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015;
- 3) Designación de Directores Titulares y Suplentes por la Clase A y de la Clase C en virtud de las renuncias presentadas por los oportunamente designados por el tiempo restante de gestión según estatuto;
- 4) Designación de integrante suplente de la Comisión Revisora de Cuentas representante de la Clase A en virtud de la renuncia presentada por la oportunamente designada por el tiempo restante de la Clase A en virtud de la renunciada presentada por la oportunamente designada

por el tiempo restante de gestión según estatuto.
José Luis RODRÍGUEZ - Presidente del Directorio.-

B.O. 3200

CLÍNICA MODELO S.A.

Santa Rosa, abril de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA**

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 28 de abril de 2016 a las 20:00 horas en calle Avenida San Martín N° 645 de Santa Rosa, La Pampa (Consejo Médico), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**ASUNTOS ORDINARIOS:**

- 1.- Designación de dos accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea junto al Presidente.-
- 2.- Consideración de la documentación prevista en el Artículo N° 234 de la Ley de Sociedades y aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2.015, comparativo con el ejercicio anterior.-
- 3.- Consideración del resultado del ejercicio.-
- 4.- Designación de tres Accionistas para integrar la mesa escrutadora.-
- 5.- Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.-
- 6.- Elección de tres miembros para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina.-

ASUNTOS EXTRAORDINARIOS:

- 1.- Autorización para la incorporación de nuevos accionistas en cumplimiento del Artículo Sexto de los estatutos societarios.-

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el caso de fracasar la Asamblea en Primera Convocatoria por falta de quórum la misma se llevara a cabo una hora después de la fijada anteriormente, en el mismo domicilio y para tratar el mismo Orden del Día, con los accionistas presentes.

El Directorio

B.O. 3200

**CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL
DEL BANCO DE LA PAMPA
C.P.S.**

Santa Rosa, abril de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nro. 11**

Convocatoria: De acuerdo a lo establecido en los artículos 71 y 73 de la Ley Provincial N° 2107, el Directorio dispone efectuar el llamado a Asamblea General Ordinaria por el Ejercicio N°. 11 de la Caja de Previsión Social para el

Personal del Banco de La Pampa, cerrado el 31 de diciembre de 2015, para el día 29 de abril de 2016, a la hora 18, a realizarse en el domicilio legal de la misma, Rivadavia N°. 475 de Santa Rosa, La Pampa, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Constitución de la Asamblea y designación de dos delegados presentes para que firmen el acta respectiva en forma conjunta con el Presidente y Secretario.-
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General N° 11, cerrado el día 31/12/2015.-
- 3- Consideración del Balance Actuarial y Complemento Previsional para el año 2016.-
- 4- Consideración de la propuesta del Directorio de distribución de la rentabilidad de las inversiones según lo establecido en el art. 79 de la Ley 2107.-
- 5- Fijar porcentaje del Haber de Referencia al Cese a abonar como haber total de cada beneficio para el ejercicio 2016. Propuesta del Directorio.

Nota: Déjase establecido que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los delegados con derecho a voto, a la hora fijada en la convocatoria, se sesionará válidamente 1 hora después con los delegados presentes, cualquiera sea su cantidad. En caso de ausencia operará la subrogación automática por los suplentes de los respectivos distritos y en el orden establecido (Art. 74 Ley 2107).

El Directorio.-
B.O. 3200

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA LEY N° 936

Santa Rosa, abril de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADO COLEGA:

El Consejo Profesional de Agrimensura convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 2016, a las 17 horas en, calle Mariano Rosas 76 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1*) Lectura y consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General la Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Nro. 36 (treinta y seis), cerrado el 31 de Diciembre de 2015.-
- 2*) Renovación por finalización de mandato de tres miembros de la Junta Directiva en reemplazo del Presidente, secretario y Segundo vocal titular por el término de 2 años.-
- 3*) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un suplente por el término de un año.
- 4*) Elección de un miembro Titular para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina, por el término de 3 años

5*) Consideración del monto de la Matrícula anual para el Ejercicio de la Profesión.-

6*) Designación de un representante ante F.A.D.A. (Federación Argentina de Agrimensores).-

7*) Designación de dos Profesionales presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

Agrim. Marcelo ULRICH, Presidente – Agrim. Rodrigo BAJO, Secretario.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ESTIMADO COLEGA:

El Consejo Profesional de Agrimensura convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de abril de 2016, a las 19 horas en, calle Mariano Rosas 76 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1*) Modificación del estatuto respecto de la situación ante AFIP, trámites Bancarios, DGR.

2*) Designación de dos Profesionales presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

Agrim. Marcelo ULRICH, Presidente – Agrim. Rodrigo BAJO, Secretario.-

B.O. 3200

COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo al Art. 15 de Nuestro Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 14 de mayo de 2016 las 08:00 horas en nuestra Sede sita en calle Víctor Lordi 453 de esta localidad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Lectura y consideración del acta anterior.-

2° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Consideración de Memoria, Inventario y de los Balances Generales y Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, cerrados al 31 de diciembre de 2015.-

3° Elección por terminación de mandato de los siguientes miembros del Consejo Directivo, por el período de dos años: Presidente y Secretario.-

4° Elección por terminación de mandato de tres miembros titulares y uno suplente del Comité de Ética por el período de dos años.-

5° Elección por terminación de mandato de los dos Vocales Suplentes, por el período de un año.

6° Renovación de los dos Miembros Titulares y uno Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.-

7º Revisión de honorarios mínimos éticos, costo matrícula y cuota mantenimiento.-

8º Elección de dos Asambleístas a los fines de firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la institución.-

Nota: Pasados 60 minutos de la primera citación, se sesionará con el número de Colegiados presentes y sus decisiones serán válidas.-

Lic. Anabel ROMERO, Presidente - Lic. Ana Liz RODIL, Secretaria.-

B.O. 3200

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE INGENIERO LUIGGI

Ingeniero Luiggi, abril de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Abril de 2016 a las 20.00 hs. en la Sede de nuestra Institución, sito en Rivadavia y 9 de Julio de Ing. Luiggi, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance Gral., Inventario, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio N° 19 comprendido entre el 01 de enero de 2.015 y 31 de diciembre de 2015

Nota: la Asamblea se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Asociación.
Elbio E. JUSTINIANO, Presidente.

B.O. 3200

FEDERACIÓN DE MUTUALIDADES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – FEMULPA

Santa Rosa, abril de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Convocase a las Mutuales Adheridas a la FEDERACIÓN DE MUTUALIDADES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – “FEMULPA” matrícula Instituto Nacional de Acción Mutual N° LP 53, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de ABRIL de 2016, a la hora 16,30 en la sede de la Federación Mutual, sito en la calle Rivadavia N° 335 – 1º Piso Oficinas N° 3 y 117 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los miembros del Consejo Directivo.

2º - Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2015.

Padrón de asociados a disposición en la sede social.
Carlos Luis NEMESIO, Presidente - Alberto Leonardo FERAUDE, Secretario.-

Artículo 19º- La Asambleas se constituirá con la representación de la mitad más uno de las Mutuales adheridas. No habiendo número suficiente, se sesionará treinta (30) minutos más tarde con los representantes de las Mutuales que se encuentren presentes, siempre que se cumpla el mínimo fijado por las normas legales y resoluciones del INAM. Una vez constituida podrá sesionar con la mitad más uno de los presentes al inicio de la misma. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos establecidos expresamente en las normas legales en este Estatuto y que requieran un porcentaje mayor. Los votos se computarán de acuerdo al artículo 24º del Estatuto, o sea un voto por Mutual adherida presente.

B.O. 3200

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CRIADORES DE PAMPINTA

Santa Rosa, abril de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los socios de la Asociación Argentina de Criadores de Pampinta a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2016 a celebrarse en la sede administrativa de la Asociación sito en calle Joaquín V. González N° 254 de la ciudad de Santa Rosa, pcia. de La Pampa, a partir de las 10:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta;
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31 de Diciembre de 2015;
- 3) Elección de Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Protesorero y Revisor de Cuentas Titular por vencimiento de mandato por dos años.-
Heraldo Guillermo BAGLIANI, Presidente – Manuel Abel LORENZO, Secretario.-

B.O. 3200

ASOCIACIÓN TALLER PROTEGIDO AMOR Y FE

Santa Rosa, abril de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los SEÑORES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN TALLER PROTEGIDO "AMOR Y FE" DE SANTA ROSA, A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día Viernes 29 de ABRIL de 2016, a las 17:00 horas, en Sede del Edificio Propio, ubicado en calle BOLIVIA Nro. 1136, de la Ciudad de SANTA ROSA, Provincia de LA PAMPA, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1ro.) Constitución de la Asamblea y designación de dos socios con la finalidad de que acompañen al Presidente y Secretario, en la firma del Acta de la misma.

2do.) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria, realizada el día jueves 30 de Abril de 2015.

3ro.) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Recursos y Gastos, correspondiente al EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

4to.) Informe de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

5to.) Elección- Renovación Parcial del CONSEJO DIRECTIVO, conforme el ARTÍCULO 29° del ESTATUTO: Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Suplente Primero.

6to.) Elección de los Miembros de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, conforme el ARTÍCULO 46° del ESTATUTO.

NOTA: ARTÍCULO 23° DEL ESTATUTO:

"Las Asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.

Norberto Raúl CANTERO, Presidente.- Omar Alberto ACOSTA, Secretario.-

B.O. 3200

BIBLIOTECA POPULAR CARRO QUEMADO

Carro Quemado, abril de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Señores socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21° y siguiente del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo el día 28 de Abril de 2016 a las 16,00 horas en la sede de la Biblioteca Popular "Carro Quemado", calle Fermín Huarte S/N° de Carro Quemado, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura, consideración y aprobación de Acta de Asamblea Anterior.

2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos

e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2015.

3- Cuotas Sociales - Renuncia y baja de Socios.

4- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.

FANTINI, Irma Nélide, Presidente - CHAVES, María Patricia, Secretaria.-

B.O. 3200

ASOCIACIÓN CLUB ESTUDIANTIL

Eduardo Castex, abril de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

El Club Estudiantil convoca a sus asociados a la Asamblea ordinaria anual que se llevará a cabo el próximo día 27 de abril de 2016, a las 19,30 horas en las instalaciones ubicadas en planta alta del predio deportivo.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Lectura del acta anterior.

3) Lectura y aprobación del Balance Anual, Memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31-12-15.

4) Aprobación de gestión de la Comisión Directiva

5) Renovación parcial de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato, los cargos a renovar y por el término de dos años son: Vice-Presidente, Secretario de actas, Pro-Tesorero 2°, Vocal titular, 3° vocal titular, 4° vocal titular, 5° vocal titular, 1° vocal Suplente y por el término de un año Revisor de Cuentas titular y Revisor de Cuentas suplente, por vencimiento de mandato

6) Determinación del monto de la cuota social

NOTA: Las listas interesadas en integrar la Comisión Directiva en los cargos que cesan, deberán ser presentadas con 48 horas antes de la Asamblea en el Estudio de la Dra. Norma Saucedo. Se establece que pasada una hora de la prevista para el comienzo de la Asamblea, y no se reúna el quórum reglamentario, ésta sesionará con los socios presentes (Art. 25 del Estatuto). Están habilitados para votar todos los socios que se encuentren en los padrones y al día con las cuotas, los que podrán ser consultados en el estudio jurídico de la Dra. Norma Saucedo, sito en calle 25 de Mayo N° 956. Luis RETA, Presidente.- Néstor FUNCIA, Secretario.-

B.O. 3200

ASOCIACIÓN FAMILIAS UNIDAS JIN N° 14

Colonia Barón, abril de 2016

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Embajador Martini, abril de 2016

Conforme a lo dictaminado en el articulado de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 02 de mayo de 2016 a las 8 hs., en el local del Jardín de Infantes sito en la calle San Martín N° 1627 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socias para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la presente asamblea
- 2) Consideración de la memoria y balance correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/ 14 y al 31/12/15
- 3) Renovación total de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.
- 4) Fijación de la cuota social.

Nota: Art 37. Las asambleas se realizarán en el local y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Natalia ERIJIMOVICH, Presidenta - Carina LEDUC, Secretaria.

B.O. 3200

BIBLIOTECA POPULAR MARTIN FIERRO

Doblas, abril de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Por resolución de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Martín Fierro, y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 6 de mayo de 2016, a partir de la hora 19:00, en la sede de la misma, F. Lizaso 512, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2°- Ratificación de la aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011, el 31 de diciembre de 2012, y el 31 de diciembre de 2013.
- 3°- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadros demostrativos de Gastos y Recursos, e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del año 2015.
- 4°- Fijar la cuota social correspondiente al año 2016. MONACCI, Aurora, Presidenta - IGLESIAS Marta, Secretaria.

B.O. 3200

**COOPERADORA ESCOLAR LA PROTECTORA
INFANTIL DE LA ESCUELA N° 30****CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor/a Asociado/a

En cumplimiento con el estatuto vigente , Artículo 16, la Comisión Directiva de la Cooperadora Escolar "La Protectora Infantil" de la ESCUELA N° 30, convoca a los/as señores/as asociados/as a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 2016 a las 20:30 hs., en el establecimiento escolar ubicado en calle 8 N° 482.

ORDEN DEL DÍA

- 1°. Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 2°. Razones del llamado fuera de término
 - 3°. Lectura y aprobación del Balance General, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas; correspondientes a los ejercicios 2013-2014-2015
 - 4°. Elección de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
 - 5°. Fijación de la cuota social.
 - 6°. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- Rosa FAVA, Presidente - Marina PALAVECINO, Secretaria.

NOTA: De no haber número suficiente de socios a la hora fijada para la Asamblea, ésta sesionará media hora después con el número de Asistentes. (Art 21)

B.O. 3200

**ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR
TERESA PÉREZ**

Santa Rosa, abril de 2016

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR "TERESA PÉREZ" personería jurídica N° 1943, convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 22 de Abril de 2016 a las 18 horas, en Gandhi 550 de Barrio Escondido de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Apertura del acto y designación de un miembro para presidir la Asamblea Ordinaria.
- 2- Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 3- Poner a consideración de los asociados la aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario del ejercicio de 2015, así como de la rendición de cuentas de Recursos y Gastos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas en todo lo relativo al estado patrimonial de la Asociación. Diego HAMMERSCHMITDT, Presidente.- María Cecilia MORALES, Secretaria.-

B.O. 3200

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS

General San Martín, abril de 2016

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A LOS SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su artículo N° 27, tenemos el agrado de invitar a Ud. a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día JUEVES 28 DE ABRIL DE 2.016 a las 20 horas en el Cuartel de Bomberos Voluntarios sito en calle 9 de julio 555 de nuestra localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura de la Memoria del Presidente.
- 3) Consideración y aprobación del Balance, Cuentas de gastos y Recursos del Ejercicio económico cerrado al 31/12/2.015.
- 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Renovación de la Comisión Directiva: A) Elección de siete (7) miembros Titulares por el término de dos (2) años. B) Elección de dos (2) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos (2) años.
- 6) Designación de dos (2) socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretaria firme el Acta de la Asamblea.

NOTA: Art. 30: las Asambleas se celebraran válidamente aun en los casos de reforma de Estatutos y Disolución Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.- Ángel STARKLOFF, Presidente.- Romina GUERRA, Secretaria.-

B.O. 3200

**COOPERADORA DEL JARDÍN N° 23
LAS ARDILLITAS**

La Adela, abril de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, el Concejo Directivo de la Cooperadora del Jardín N° 23 "Las Ardillitas de La Adela, invita a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la sede del Jardín el día 28 de abril de 2016, a las 18,00 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.
- 2.- Consideración de Memoria, Balance general, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio al 31/12/2015.

3.- Determinación de la cuota social.

Marcia PILOTTI, Presidente - María GARCÍA, Secretaria.-
B.O. 3200

**ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ESCUELA DE BOX
MATADERO**

Santa Rosa, abril de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocatoria a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevara a cabo en nuestras instalaciones sita en calle congreso n° 880 de la ciudad de Santa Rosa el día 20 de abril del 2016 a las 20 hs para tratar a la siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1°) lectura y aprobación del acta anterior,
 - 2°) designación de dos socios presentes para refrendar el acta,
 - 3°) lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/2015 e informe de la comisión de la revisora de cuenta.
 - 4°) fijación de cuota social.
 - 5°) elección de miembro de la comisión directiva por finalización de mandato.
- Jesica Melina ROSIGNOLO, Presidente.- DESCH María, Secretaria.-

B.O. 3200

**ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS
PENSIONADOS Y RETIRADOS**

La Adela, abril de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA ADELA, invita a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su sede social sito en Avda. Costanera N° 711 de La Adela, el día 28 de Abril de 2016, a las 19.00 horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos socios presentes para que juntamente con el Sr. Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31/12/2015.
- 3.- Determinación de la cuota social.

NOTA: Del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicados en la convocatoria. Se

celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Jorge O. VISSANI, Presidente - HERRERA Irma, Secretaria.

B.O. 3200

ASOCIACIÓN ESPIRITA HACIA LA FRATERNIDAD

Santa Rosa, abril de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de la ASOCIACIÓN ESPIRITA HACIA LA FRATERNIDAD", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizara en la calle Plumerillo n° 38 de la ciudad de SANTA ROSA el día jueves 21 DE ABRIL de 2016, a las 20 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DE DÍA

Puntos del orden del día de la ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1) Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
 - 2) Lectura y consideración de la memoria y balance, anual cerrado el 31/12/2015.
 - 3) Informe de la comisión revisora de cuentas.
 - 4) Renovación total de la comisión directiva y de los revisores de cuentas.
 - 5) Cuota de socios. Si no existiera quórum necesario a la hora fijada la asamblea se realizara media hora después y sus decisiones serán válidas.-
- Raquel D. F. de GAREIS, Presidente - Susana Di FRANCISCO, Secretaria.-

B.O. 3200

CENTRO TRADICIONALISTA FORTÍN CRIOLLO

General Campos, abril de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Fortín Criollo, de la localidad de General M Campos, el día 2 de mayo a las 20 Hs.

ORDEN DEL DÍA

*Lectura y aprobación del Acta anterior

*Lectura y aprobación de la Memoria, estado de situación Patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado el día 31/12/2015, e informe de la Comisión Revisora de cuentas. Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por finalización de mandatos.

La Comisión
B.O. 3200

ASOCIACIÓN COOPERADORA

ESCOLAR JUANA C. DE TORRES

General Campos, abril de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela 133, de la localidad de General M. Campos, el día, 2 de mayo a las 14 Hs.

ORDEN DEL DÍA

*Lectura y aprobación del Acta anterior

*Lectura y aprobación de la Memoria, estado de situación Patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado el día 31/12/2015, e informe de la Comisión Revisora de cuentas.

* Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por finalización de mandatos.

La Comisión
B.O. 3200

CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS

Santa Rosa, abril de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de la Resolución 412/07 de la Dirección General de Personas Jurídicas de Veteranos de Guerra de Malvinas_"La Pampa", ésta Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2016 a las 19,00 hs, en el domicilio calle Salta 547 de la ciudad de Santa Rosa, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° tema) Designar dos socios para que firmen el Acta anterior, previa lectura.

2° tema) Lectura y aprobación de la memoria, Balance del ejercicio 2015, iniciado el 01-01 al 31-12 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3° tema) Cuota Social periodo 2016.

Se comunica que transcurrida media hora del llamado a Asamblea, la misma dará inicio con los socios e integrantes de la Comisión presente.-
STEIJMAN, Juan Carlos, Secretario.-

B.O. 3200

CLUB DE LEONES DE SANTA ROSA

Santa Rosa, abril de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores socios del Club de Leones de Santa Rosa a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Mayo de 2016 a las 21,30 horas, en la sede de la Institución ubicada en intersección de calle Mariano Castex

y Larrea de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Explicaciones por el llamado de asamblea fuera de término
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2015
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos.

La Comisión Directiva
B.O. 3200

ASOCIACIÓN CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALTA ITALIA

Alta Italia, abril de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara en nuestro Cuartel de BOMBEROS VOLUNTARIOS en calle E. Zeballos s/n el DÍA 6 DE MAYO DE 2016, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta, del Ejercicio N 13 desde el 1 de ENERO 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
 - 2- RENOVACIÓN PARCIAL de Comisión Directiva
 - 3- Designación de dos Socios para firmar el Acta conforme de Asamblea.
- Roberto S. F. LEONE, Presidente - Gladis LUNA, Secretario.

B.O. 3200

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ALPACHIRI

Alpachiri, abril de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el art. 18 de nuestros Estatutos, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro Centro, ubicado en calle Zeballos 680 de Alpachiri L.P., el día 29 de abril del año 2.016 a partir de las 18:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de

Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015.

2) Cuota Social.

3) Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

ESTATUTOS SOCIALES N° 26: Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.
WILBERGER Horacio Oscar, Presidente -
FRENDEBERGER José, Secretario.

B.O. 3200

ASOCIACIÓN CIVIL HUELLAS

Guatrache, abril de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Guatrache, el día 26 del mes de Marzo de 2016 y siendo las 20 hs. se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Civil "Huellas", para realizar el llamado a asamblea general ordinaria correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 1 y 2 finalizados el 31/12/2014 y 31/12/2015, convocando a los Señores Socios para el día 30 del mes de Abril de 2016 a las 20 hs.; en la sede social: Avellaneda 110 de la ciudad de Guatrache. A fin de tratar el

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del revisor de cuentas de ejercicios económicos N° 1 y 2.
 - 3) Aprobación de lo actuado por la comisión Directiva.
 - 4) Renovación total de la comisión directiva y comisión Revisora de Cuentas.
 - 5) Elección de dos socios para que firmen el acta de asamblea.
- Oscar NIKOLAUS, Presidente - Silvia Adriana, NIKOLAUS, Secretaria.-

B.O. 3200

ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL N. SAVIO

General Pico, abril de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de esta Asociación, convocase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria que se efectuará en nuestro local de calles 110 y 9 el día 26 de abril de 2016 a las 9:30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
 - 2) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Nro. XXIV, que abarca el período 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.
 - 3) Renovación de autoridades Según Estatuto.
 - 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- Ing. Carlos A. BALLESTEROS, Presidente - Lic. Federico KOVAC, Secretario.-

B.O. 3200

**UNIÓN DE JUBILADOS, RETIRADOS
Y PENSIONADOS CIVILES DE LA PAMPA**

Santa Rosa, abril de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a las normas estatutarias se convoca a los asociados de la Unión de Jubilados, Retirados y Pensionados Civiles de la Provincia de La Pampa a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 2016 a las 9:00 horas, en el salón de usos múltiples "Benjamín S. Lana", de la Institución, sito en calle Bolivia 655 de la Ciudad de Santa Rosa (L. P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea, junto al Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2015.

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Irma Susana ITURRIZ, Presidente - Ana María GARCÍA, Secretaria.-

B.O. 3200

COOPERADORA JOSÉ MANUEL ESTRADA

Coronel Hilario Lagos, abril de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 del mes de abril de 2016, a las 20,30 horas, en la calle Sarmiento N° 285, de la localidad de Coronel Hilario Lagos para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.
3. Elección de los miembros de la Comisión de Directiva.
4. Determinación de la cuota societaria.
5. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y el secretario.

Nota: Los asociados para asistir a la Asamblea, deberán tener paga la cuota del mes de diciembre de 2015. La asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se logró la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día.

La Comisión
B.O. 3200

**COOPERADORA DEL COLEGIO SECUNDARIO
HÉROES DE LA PATRIA**

Ingeniero Luiggi, abril de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social CONVOCA a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de abril de dos mil dieciséis a las 19,30 hs. en las instalaciones del Colegio Secundario "Héroes de la Patria", sito en calle Laprida N° 921 de la Localidad de Ingeniero Luiggi, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio N° 1 comprendido entre 01 de enero de 2015 y 31 de diciembre de 2015.
- 2) Renovación de la comisión directiva por finalización de mandatos.-
- 3) Propuesta aumento de cuota social.-
- 4) Designación de 2 (dos) Asociados para Firmar Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

La Comisión
B.O. 3200

**ASOCIACIÓN DAMAS DE BENEFICENCIA DE
EDUARDO CASTEX**

Eduardo Castex, abril de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Damas de Beneficencia de Eduardo Castex, conforme a lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos de la Institución, convoca a Asamblea General Ordinaria. Se realizará el día 29 de abril de 2016 a las 16 hs. en el Hogar de Ancianos, cito en calle Italia 1036, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1ª Lectura y aprobación del Acta Anterior
 2ª Consideración de la Memoria, inventario Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de Revisores de Cuentas del ejercicio correspondiente al período- 01-01-15 al 31-12-15
 3ª Renovación parcial de la Comisión Directiva por un período de dos años de Presidente, Secretaria, -Tesorera, y Vocales Titulares 2º, 4º 5º y Vocal Suplente 2ª todos por finalización de mandatos. 1 Pro Secretaria por un año.
 4ª Elección de 2 revisores de Cuentas, por el término de un año
 5ª Designación de dos Socios Presentes para firmar el Acta de la Asamblea

NOTA: La Asamblea se celebrara válidamente sea cual fuere el número de Socios Presentes 1 hora después de la fijada para la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno.

María Angélica REBOLLO, Presidenta - María Delfina MONGANO, Secretaria.-

B.O. 3200

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE MACACHÍN

Macachin, abril de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación Española de Socorros Mutuos de Macachín-Matrícula I.N.A.E.S L.P 33, convoca a Asamblea Ordinaria el día 29 de abril de 2016 a las 19:30 horas, en el local social sito en calle Fratini N° 270 de la localidad de Macachín, provincia de La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º- Elección de los asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con la Intervención Judicial.
 2º- Consideración del informe ejercicio 2015, de la Interventora Judicial designada por el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Rosa Expte. N° 32000548/09, Poder Judicial de la Nación.
 3º- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio económico finalizado el 31/12/2015.

Artículo 35º: El quórum para cualquier tipo de asambleas, será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización... ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá tratar asuntos NO incluidos en la convocatoria.-
 Dra. María Josefina DÍAZ, Interventora Judicial.-

B.O. 3200

LIGA CULTURAL DE FUTBOL

Santa Rosa, abril de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle L.V. Mansilla n° 215, de la Ciudad de Santa Rosa, el día 29 de abril del año 2016 a las 20.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
 2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta.
 3º) Lectura y aprobación de la memoria y estado de situación patrimonial cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/15 e informe de la comisión revisora de cuentas;
 4º) Renovación parcial de la comisión directiva y total de comisión revisora de cuentas por término de mandato, eligiéndose Secretario, Prosecretario, Tesorero. Pro tesorero. Más dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y dos (2) Suplentes.
 5º) Elección de los integrantes del tribunal de disciplina deportiva: Presidente, 2 vocales titulares y 2 suplentes.
 6º) Afiliación, desafiliación y re afiliación de clubes.-
 Lic. Alfredo ITURRI, Presidente - Horacio A. IRURUETA, Secretario.-

B.O. 3200

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
CORONEL HILARIO LAGOS**

Coronel Hilario Lagos, abril de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 29 de abril de 2016, a las 20 hs, en la sede social sita en Av. Armesto y Sarmiento, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior,
 2º) designación de dos socios presentes para refrendar el acta,
 3º) Lectura de observaciones y comisiones efectuadas por la D.G.S.P.J. y R.P.C. a los balances finalizados el 31 de diciembre de 2014,
 4º) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2015,
 5º) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
 O'DUYER Luis, Presidente - MARTIN Mónica, Secretaria.-

B.O. 3200

**ASOCIACIÓN DE DESCENDIENTES DE ALEMANES
MEINE LEUTE - COLONIA BARÓN**

Colonia Barón, abril de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Descendientes de Alemanes "Meine Leute" de Colonia Barón, provincia de La Pampa, llama a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 28 de abril de 2016 a las 21 horas, en la calle Don Bosco no. 1141, de la localidad de Colonia Barón, provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Constitución de Asamblea y designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.
 - 2º.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe sobre Revisión de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2015.
 - 3º.- Consideración del Presupuesto Anual para el próximo ejercicio.
 - 4º.- Actualización de ingresos ingresados en Art. 14 inc "A" del Estatuto Social.
 - 5º.- Elección de Autoridades de acuerdo al Art. 34 del Estatuto Social.
- Comisión Directiva:
- a) (Un) Presidente por finalización de mandato y (Un) Vice-Presidente.
 - b) (Cuatro) Miembros Titulares por finalización de mandato.
 - (Un) Secretario
 - (Un) Tesorero
 - (Dos) Vocales Titulares
 - c) (Dos) Vocales Suplentes.
 - d) (Un) Revisor de Cuentas Titular.

Nota: De acuerdo al art. 28 del Estatuto Social, la Asamblea Anual Ordinaria se realizará con los socios presentes, si después de una hora de la indicada en la Convocatoria, no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

WAIMAN Adhemar Roberto, Presidente - SILVA Edelvis Daniela, Secretaria.-

B.O. 3200

**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE BERNARDO LARROUDÉ Y SARAH**

Bernardo Larroudé, abril de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 del mes de abril de 2016, a las 21,00 horas, en la calle Francisco Duflos N° 350, de la localidad de Bernardo Larroudé para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
 2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.
 3. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y el secretario.
- Marta Mabel MORETE, Presidente - Marcelo ELISEI, Secretario.-

Nota: De acuerdo al art. 29 Cap. IV la Asamblea se realizara en el lugar y fecha convocada con los socios presentes, media hora después de la fijada, siempre que antes no hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derechos a voto.

B.O. 3200

**ASOCIACIÓN SIMPLE CENTRO VENETO DE LA
PAMPA**

Santa Rosa, abril de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo al Estatuto Social, convocamos a los señores y señoras socias, a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo en el local sito en Quintana 54, el día 30 de abril de 2016, a las 10.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2- Lectura y Aprobación del Balance General compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2015, Estado de Ingresos y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Memoria e Inventario.
- 3- Determinación de la Cuota Social.
- 4- Elección de 2 miembros para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida 1 (UNA) hora de la señalada la Asamblea se celebrará con los asociados presentes.

Sara Edelmira SCUDELLA, Presidente - Gladis E. GYORGYOVICH, Secretaria.-

B.O. 3200

ESCUELA DE FOLCLORE DE ANGUIL

Anguil, abril de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA**

Escuela de Folclore de Anguil convoca a ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA para el 19 de abril de 2016, a las 18 hs. en la Biblioteca Popular sita en Oliver S/ N.

ORDEN DEL DÍA

Lectura de actas anteriores Lectura y consideración de

memoria, inventario, balance, cuenta de gastos, recursos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/15.

Elección de miembros para renovación de comisión Fijación de cuota social Elección de miembros que conjuntamente con presidente y secretario firmen acta de la asamblea.-

María del Rosario TESO, Presidente - Lorena CARASSAY, Secretaria.-

B.O. 3200

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESCUELA N° 74 MANUEL BELGRANO**

Santa Rosa, abril de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora Escuela N° 74 Manuel Belgrano conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 27 de abril de 2016 a las 19,30 hs. en calle Avenida Uruguay N° 251 de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Lectura y aprobación de Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/15, Estado de Ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
3. Determinación de Cuota Social para el año 2016.
4. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurridos 30 minutos de las 19,30 la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

Blanca MON, Presidenta – Isabel CAVEDO, Secretaria.-

B.O. 3200

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB FLECHAS PAMPA

Santa Rosa, abril de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
(Fuera de término)**

En la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los veintidós (22) días del mes de Marzo de 2016, siendo las veinte horas, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva a fin de efectuar la Convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 28 de Abril de 2016 a las veinte horas, en instalaciones de la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del orden del día;

2. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término;
3. Lectura de la memoria del ejercicio comprendido entre el 01/10/2014 al 30/09/2015; aprobación de la misma;
4. Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios comprendidos entre el 01/10/2014 al 30/09/2015; y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio respectivo;
5. Acciones previstas para el Ejercicio 2016; y
6. Elección de dos asociados para que firmen el acta.

No habiendo otros temas a considerar, siendo las veintidós horas, se da por finalizada la presente reunión.

Roberto C. KUNTZ, Presidente - Ana KOTAMI, Secretaria.-

B.O. 3200

**ASOCIACIÓN CIVIL CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE MIGUEL CANÉ**

Miguel Cané, abril de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Remedios de Escalada N° 249, de la localidad de Miguel Cané, el día 29 de abril del año 2016 a las 20:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y Aprobación del Acta Anterior,
 - 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta,
 - 3°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del ejercicio finalizado al 31/12/2015 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario,
 - 4°) Renovación Parcial de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a saber: 1 Vicepresidente, 1 prosecretario, 1 pro tesorero, 1 vocal suplente, 3 revisores de cuentas.
- PÉREZ Julio A., Presidente.

B.O. 3200

**ASOCIACIÓN MUTUAL AZUL SOLIDARIA DE LOS
EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS**

General Pico, abril de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Llamase a Asamblea General ordinaria para el día 29 de abril de 2016 en el local sito en calle 33 Nro 975 de General Pico, a las 19,00 Hs. A fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos asambleístas para rubricar el acta.
- 2- Consideración de Memoria, Balance e informe de la Junta Fiscalizadora del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los asociados presentes. Cuyo número no podrá ser menor al de los dirigentes de los órganos directivos y de la fiscalización.

Faustino CISNEROS, Presidente - Luis Antonio BERTERO, Secretario.

B.O. 3200

ASOCIACIÓN VECINAL VILLA PARQUE

Santa Rosa, abril de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro salón sito en la calle Realicó 2150 de nuestra ciudad, el día 29 de abril de 2016 a las 20:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Asambleístas presentes para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Recursos y Gastos, correspondientes al Periodo 01/01/2014 al 31/12/2014.
- Eduardo Damián BUSTO, Presidente - Javier Alberto BUSTO, Secretario.-

B.O. 3200

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 222 MANUEL BELGRANO

Realicó, abril de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA / EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los Sres. Socios de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 222 "Manuel Belgrano" de la localidad de Realicó, a una Asamblea General Ordinaria / Extraordinaria a llevarse a cabo el día 27 de abril de 2.016, a las 20:00 hs. en el domicilio de la Institución calle Sarmiento N° 1.879, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 2) Lectura y Aprobación de Memoria 2.015, Balance General, Cuenta de Gastos e informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2.015.
 - 3) Aprobación de la cuota societaria.
 - 4) Designación de dos socios para que firmen el Acta respectiva.
- Pasadas dos horas de la finalización de la Asamblea Ordinaria, se dará comienzo a la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior
- 2) Tratamiento y Aprobación del Estatuto Social a reformar.
- 3) Elección de autoridades, conforme al Estatuto Social tratado.
- 4) Designación de dos socios para que firmen el Acta respectiva.

Conforme lo disponible el Art. 29 de los Estatutos que rige el funcionamiento de la Institución, pasada una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se iniciará con los socios presentes, siendo válidas las resoluciones.

Juan María BARRERAS, Presidente – Analia FRITZ, Secretaria

B.O. 3200

ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CAPILLA SAN JOSÉ

Arata, abril de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios de la Asociación Civil "Capilla San José" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 2016, a las 17 hs. en la sede ubicada en calle Malvinas Argentinas N° 388 de la localidad de Arata, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario;
- 2.-Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2015;
- 3.- Fijación de la cuota social.

La Asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el Artículo 31 del Estatuto.

Edgardo Félix NORBERTO, Presidente - María T. de AURELLI, Secretaria.-

B.O. 3200

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ALPACHIRI

Alpachiri, abril de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Española de Socorros Mutuos de Alpachiri llama a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en sus instalaciones el sábado 30 de abril de 2016 a las 18 hs. a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°. Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria,

Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3°. Renovación total de la Comisión y Junta Fiscalizadora.

4°. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Ubaldo Fabián MANGAS, Presidente - Teresa ÁLVAREZ DE FUHR, Secretaria.-

B.O. 3200

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DOMINGO FAUSTINO
SARMIENTO
ESCUELA N° 76 GENERAL MARTÍN RODRÍGUEZ**

Ingeniero Luiggi, abril de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

Señor Asociado:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2016 a las diecinueve y treinta horas en el local social, calle Sarmiento N° 250 de la localidad de Ingeniero Luiggi a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2) Lectura y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01-01-2015 y 31-12-2015.
 - 3) Fijación de la Cuota social para el año 2016.
 - 4) Tratamiento para el próximo ejercicio del cálculo de amortizaciones.
 - 5) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y el secretario. Transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea, sin conseguir quórum, ésta se celebrará con el número de asociados presentes.
- María del Carmen DORONI; Presidente - María Andrea AME, Secretaria.-

B.O. 3200

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CARDIOLOGÍA

Santa Rosa, abril de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

La asociación pampeana de cardiología, convoca a asamblea ordinaria, para el día 05 de Mayo de 2016, a todos los socios en condiciones de votar, a las 20:30 hs. en primer llamado, en la sede del Colegio Médico de La Pampa ciudad de Santa Rosa. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, corrección, según observación P. Jurídicas y aprobación del acta anterior
- 2) Lectura y aprobación de las memorias correspondientes

a los ejercicios XXXII, XXXIII y XXXIV

3) Lectura y aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios XXXII, XXXIII y XXXIV

4) Informe de la comisión revisora de cuentas

5) Aprobación de cuota societaria y cuota FAC.

6) Corrección de las observaciones de personas jurídicas de asamblea anterior, horario de comienzo, firma de todos en nómina de asistentes y nueva nómina de CD con la ampliación de datos solicitados.

7) Renovación total de comisión directiva por cumplimiento de mandato:

Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero, Secretario de Jornadas, Vocales 1 ° 2° y 3°, dos revisores de cuentas.

Delegados a FAC, titular y suplente

8) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Pasada una hora, de convocada, la misma sesionará con el número de presentes.

Dra. Mónica ZIEGENFUHS, Presidenta - Dr. Daniel GONZÁLEZ SAVIOLI, Secretario General.-

B.O. 3200

COOPERADORA DEL HOSPITAL DR. LUIS AGOTE

General San Martín, abril de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Asociados:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de invitar a Usted, a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el 29 de Abril de 2016 a las 19,30 horas, en el local del Comedor Escolar, de la localidad de Gral. San Martín, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Elección de dos (2) socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 3) Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos y Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2015.
- 4) Determinación de la Cuota Social.

Nota: Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.

Rodrigo D. BERTÍN, Presidente – Elida N. LUJAN, Secretario.

B.O. 3200

**COOPERADORA DEL COLEGIO SECUNDARIO ZONA
NORTE**

Santa Rosa, abril de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

La cooperadora del Colegio Secundario Zona Norte, convoca a sus socios a la asamblea ordinaria el 29 de abril 2016 en sede Junco 1284, 17 hs.

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del acta anterior

- Designación de dos socios que refrendan el acta lectura del informe de los revisores de cuentas sobre balance
- Consideración de Memoria y Balance
- Fijar monto de cuota social
- Fijar monto de caja chica
- Renovación parcial de junta directiva, tesorero/a, revisor de cuentas suplente, vocales titulares y suplentes Marta VILLALBA, presidenta – Adriana Ester JUÁREZ, secretaria.

B.O. 3200